

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017

OBJETO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE HOSPITALIZACION QUINTO PISO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV.

VALOR ESTIMADO:

MIL DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.012.381.633.00).

MARZO DE 2017

*"Salud – Calidad – Humanización"*





**PRESENTACIÓN DEL PROCESO – INDICE DE CONTENIDO**

El Hospital Militar Central, requiere contratar la " ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE HOSPITALIZACION QUINTO PISO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV". Por lo expuesto se invita a todos los interesados en presentar sus propuestas.

En desarrollo de este proceso, se seleccionará al contratista siguiendo las reglas y principios establecidos en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

El presente proceso se ha estructurado en los siguientes capítulos como se indica a continuación:

<b>CAPÍTULO I</b>	Introducción
<b>CAPITULO II</b>	Cronograma del proceso
<b>CAPÍTULO III</b>	Información General del Proceso de Contratación
<b>CAPITULO IV</b>	Requisitos Mínimos de Participación.
<b>CAPITULO V</b>	Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de Desierto del Proceso
<b>CAPÍTULO VI</b>	Reglas del Proceso de Selección
<b>CAPÍTULO VII</b>	Datos del Proceso
<b>CAPÍTULO VIII</b>	Formularios

**CAPÍTULO I**

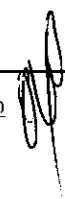
**INTRODUCCIÓN**

**INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES**

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de **LICITACION PUBLICA No. 002 de 2017** , leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
2. Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
3. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.
4. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
5. El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
6. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
7. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
8. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
9. En aplicación del principio de la buena fe, los particulares e interesados en participar en el proceso de selección deberán informar aquellos aspectos, ambigüedades, errores u omisiones que adviertan, sean de tipo legal, tributario, técnico o de forma, incluidos o ausentes en los estudios previos o pliegos de condiciones que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato a celebrarse; posteriormente no se aceptarán reclamaciones por tales motivos y, en todo caso, el Hospital Militar Central podrá interpretar los documentos del proceso de selección para adoptar la decisión que considere pertinente, en aplicación de los principios del Estatuto General de la Contratación Pública.
10. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato.



11. Este pliego de condiciones puede consultarse en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en la página [www.hospitalmilitar.gov.co](http://www.hospitalmilitar.gov.co). Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
12. Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:
- Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
  - Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
  - Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
  - Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
  - Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
  - Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
  - Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
  - Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
  - Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
  - Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
  - Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
  - Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
  - Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
  - Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
  - Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
  - Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones a los pliegos de condiciones.
  - Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
  - Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
  - Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
  - Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.





CAPITULO II

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Convocatoria Pública No.1, Estudios Previos y Proyecto de pliego de condiciones	22 de Marzo de 2017	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación 2da Convocatoria Pública	24 de Marzo de 2017	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Termino para observar al proyecto de pliego de condiciones	Desde: 23 de Marzo de 2017 Hasta: 06 de Abril de 2017	Lugar: Oficina Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos. Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / <a href="mailto:compras@hospitalmilitar.gov.co">compras@hospitalmilitar.gov.co</a>
Visita Técnica	27 Marzo de 2017 10:00 Horas	Lugar: Área de Infraestructura Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / <a href="mailto:compras@hospitalmilitar.gov.co">compras@hospitalmilitar.gov.co</a>
Termino para dar respuesta a las observaciones	10 de Abril de 2017	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación de resolución de apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	11 de Abril de 2017	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	17 de Abril de 2017 10:00 Horas	Lugar: Oficina Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos. Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / <a href="mailto:compras@hospitalmilitar.gov.co">compras@hospitalmilitar.gov.co</a>
Audiencia de asignación de riesgos y alcance de pliegos de condiciones	17 de Abril de 2017 10:00 Horas	Lugar: Centro de Bienestar – Sotano1, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo máximo para responder observaciones	19 de Abril de 2017	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo máximo para publicar adendas	20 de Abril de 2017	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Cierre del Proceso (Entrega de ofertas)	26 de Abril de 2017 10:30 Horas	Lugar: Centro de Bienestar – Sotano1, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo para evaluar y solicitar aclaraciones	Desde: 26 de Abril de 2017 Hasta: 27 de Abril de 2017	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Publicación de las evaluaciones	28 de Abril de 2017	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Traslado de las Evaluaciones	Desde: 02 de Mayo de 2017 Hasta: 08 de Mayo del 2017	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para responder observaciones	10 de mayo del 2017	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto	12 de mayo del 2017 10:00 Horas	Lugar: Centro de Bienestar – Sotano1, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo para firmar el contrato	<b>Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato</b>	
Plazo para firmar la garantía única	<b>Dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993)</b>	



*[Handwritten signature]*



**CAPÍTULO III  
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**1. CONDICIONES GENERALES**

**1.1. Régimen Jurídico Aplicable.** El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas civiles y comerciales que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.

**1.2 Objeto.** "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA OE HOSPITALIZACION QUINTO PISO OEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV."

**1.3 Disponibilidad presupuestal.** el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para la ejecución del presente proceso contractual cuenta para la vigencia 2017 con Certificado de disponibilidad Presupuestal SIF No 24417 Dinámica NET 244 de fecha 17 de febrero de 2017, posición del Gasto C, Rubro 15050100 3, Recurso 20, por concepto de MANTENIMIENTO Y AOECUACIÓN INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTÁ, por valor de MIL CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.014.750.000.00).

El valor estimado a contratar es de MIL DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.012.381.633.00).

**1.4 Forma de Pago.** El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera:

Se realizaran pagos parciales de la siguiente manera: Un primer pago del 30% del valor contratado contra entrega a satisfacción del 30% de la ejecución de las actividades; un segundo pago correspondiente al 40% del valor contratado contra entrega a satisfacción del 60% de la ejecución de las actividades; un tercer y último pago correspondiente al 30% del valor de lo contratado, contra entrega de la totalidad del mantenimiento establecido en el contrato. El equivalente en ejecución a los porcentajes establecidos para la forma de pago, serán determinados por el supervisor del contrato. Los pagos pactados se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
  - ✓ Nombre o Razón Social
  - ✓ Numero de Nit. Entidad Financiera
  - ✓ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

**1.5. Lugar de Ejecución del Contrato.** Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.

**1.6. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato.** El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**1.7. Garantía Única.** En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en materia de garantías, adoptará los criterios señalados en el Decreto 1082 de 2015, solicitando las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor total del Presupuesto.	Oesde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más



Calidad y estabilidad de la obra.	30%	Sobre el valor total del contrato	(5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**1.8. Multas.**

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.

**1.9. Penal Pecuniaria.**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

**1.10 Modalidad del proceso de selección y su justificación.**

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Que mediante resolución No. 003 del 02 de Enero de 2017 se precisan las cuantías para la vigencia de 2017 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$479.516.051,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$47.951.606.00	650 S.M.M.L.V \$479.516.050.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$47.951.605.00

De acuerdo con lo señalado en las cuantías designadas en el Hospital Militar Central, y teniendo en cuenta que este tipo de procesos debe adelantarse por regla general, por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA en su Artículo 2.2.1.2.1.1.1. ss. del Decreto 1082 de 2015, para la entidad es conveniente determinar factores para la selección de la oferta tales como la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas para la selección de los posibles oferentes, que



establezcan factores claros de ponderación. De igual forma al llevar a cabo esta modalidad de selección se busca la pluralidad y selección objetiva de futuros contratistas .

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993, "Por medio del cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"
- La Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Resolución 14861 de 1985, por la cual se dictan normas sobre accesibilidad en Colombia, normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos.
- Resolución 2003 del 2014. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- Resolución 4445 de 1996. Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los Establecimientos hospitalarios y similares.
- Resolución 5042 de 1996, por la cual se adiciona y modifica la resolución 4445 de 1996 en lo siguiente: "Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las IPS donde se trate de inversión pública con valor superior a los 1.000 salarios mínimos mensuales legales deberán contar con el concepto técnico del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando dicho valor sea inferior, el concepto lo emitirán las Direcciones Seccionales o Distritales de Salud correspondientes al área de su influencia
- Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se adopta el sistema único de habilitación de prestadores de servicios de salud y los definidos como tales.
- Resolución 2400 de 1979 "por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"
- Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

### 1.11 Inhabilidades e Incompatibilidades

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

### 1.12 Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción".

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formulario No. 6 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En igual sentido, el Hospital manifiesta que de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, estas se deben reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562

7

*"Salud – Calidad – Humanización"*



41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página Web: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 de Bogotá D.C.

### 1.13 Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

### 1.14 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de licitación, son a cargo de los interesados y Proponentes.

### 1.15 Comunicaciones

Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de proceso, dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL Hospital Militar Central o Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita, publicada en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

### 1.16 Código de Ética de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de ética de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf>.

### 1.17 Interpretación del pliego de condiciones

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos, adendas y demás documentos propios del desarrollo del proceso.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente al Hospital Militar Central.

**1.18 Suscripción del Contrato.** El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el contratista dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora Jurídica.



### 1.19 Cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT N° 830.040.256-0**, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en el Grupo Gestión Contratos del Hospital y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

### 1.20 Liquidación.

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los **SEIS (6) meses** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

**1.21. Devolución de Garantías.** Tanto al proponente adjudicatario como a los demás participantes en el proceso, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el(os) primero(s) de ellos haya(n) cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los proponentes una vez haya sido notificada la resolución de desierta del proceso de contratación correspondiente.

**1.22. Ofertas Conjuntas.** En aplicación de las disposiciones de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL acepta la presentación de ofertas de forma conjunta, para lo cual, además de los requisitos señalados en dicha norma, cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los oferentes individuales.

## 2. PLAZOS DEL PROCESO

### 2.1. Publicación de Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.

Los estudios y documentos previos así como el proyecto de pliego de condiciones se publicaron conforme a lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**2.2. Lugar, Fecha y Hora de las Diligencias de Apertura y Cierre del Proceso.** El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dará apertura y cierre del proceso de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO II Cronograma de actividades.

**2.3. Adendas.** El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, podrá expedir adendas en cualquier momento y hasta dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas, si así lo considera necesario, generando adenda en documento separado que deberá publicarse en la página del SECOP y en la página web de la entidad y se procederá conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

**2.4. Verificación de las Ofertas.** El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, así como la evaluación técnica y económica a partir del día hábil siguiente al cierre del presente proceso.

Cuando a juicio del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez vencido el término para la evaluación de las ofertas, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pondrá a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término común de cinco (05) días hábiles para presentar observaciones, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la publicación en el SECOP por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Artículo 30, numeral 8° Ley 80 de 1993).



**2.5. Adjudicación.** La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará mediante Audiencia Pública de conformidad del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma de actividades. El Acto Administrativo resultante será publicado en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**2.6. Declaratoria de Desierto.** El HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el **CAPÍTULO V**.

**3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas NO serán recibidas por parte de la Hospital Militar Central.

Las copias de las ofertas presentadas se devolverán cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones o en la ley, o no se subsanen aquellos que admitan esta posibilidad dentro del plazo concedido por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL para el efecto. Para ello el oferente deberá retirar sus copias en un término no superior a 15 días hábiles después de la adjudicación del proceso, en caso contrario se convertirán en material reciclable del Hospital Militar Central.

**3.1. Idioma de La Oferta.** En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

**3.2. Término de Validez.** El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**3.3. Copias.** La propuesta con el contenido jurídico, económico, financiero y técnico, deberá ser entregada en sobre en original, dos (2) copias y medio magnético. Cada ejemplar de deberá marcarse indicando si se trata del original, primera o segunda copia respectivamente.

Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá la original impresa.

**3.4. Orden de Presentación de la Oferta.** La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- 3.4.1. Documentos de Orden Jurídico.
- 3.4.2. Documentos de Orden económico y financiero
- 3.4.3. Documentos de Orden Técnico.
- 3.4.4. Cualquier información adicional que se solicite en los CAPÍTULO - Datos del Proceso.
- 3.4.5. Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO VIII – FORMULARIOS.

**Indicaciones generales para la presentación de la oferta**

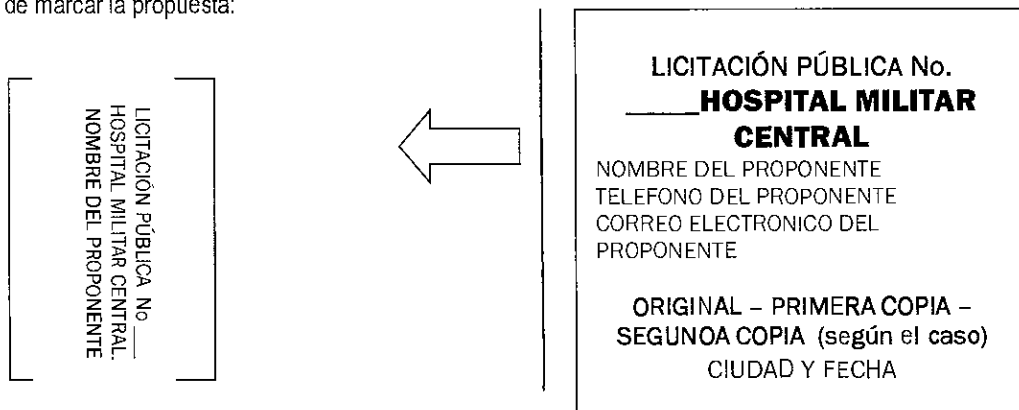
Deberá entregar UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL y DOS (2) COPIAS debidamente foliadas, en Carpetas, tamaño carta y en sobre.

Tanto el original como las copias deben estar foliadas (sin importar su contenido o materia), con su respectiva tabla de contenido en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones. Así mismo la documentación debe tener separadores indicando la documentación requerida.

**NOTA:** La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Tanto el original como las copias irán en sobres sellados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, predominará la información contenida en el original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

Forma de marcar la propuesta:

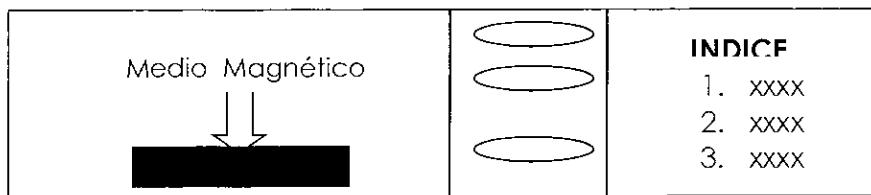




**MATERIALES UTILIZADOS:**

1. Carpeta
2. Separadores de colores para folder.

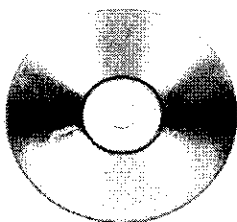
**VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:**



**LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:**

001

El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:



NOMBRE DEL PROPONENTE
LICITACIÓN PÚBLICA No. _____
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
FORMULARIOS

Todos los formularios del Pliego de Condiciones deberán estar debidamente diligenciados.

**3.5. Clase de Oferta.** La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta TOTAL según lo indicado en el CAPÍTULO – Datos del Proceso.

**3.6. Confidencialidad.** Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 27 del al Ley 1755 de 2015. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

**NOTA.- Devolución de las copias de las propuestas.** Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá a darles tratamiento de material de reciclaje.

**4. Impuestos y Gravámenes.**

Al formular la oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

**5. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO**

Para la ejecución del Contrato resultante de este proceso de Contratación, el Ordenador del Gasto contratará la respectiva interventoría para que ejerza esta función, el cual será notificado por el Jefe del Grupo Gestión de Contratos una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes:

El Interventor deberá estudiar y analizar los planos arquitectónicos, estructurales y técnicos (hidráulicos, eléctricos, redes, etc.) de la totalidad de las obras, mantenimiento y adecuación, con sus respectivas especificaciones, verificando su alcance, para lo cual elaborará de manera obligatoria un informe preliminar, en conjunto con el contratista, en donde se reporten todas las observaciones encontradas en el paquete técnico (planos, especificaciones, cantidades de obra, presupuesto, análisis unitarios, pre- programación, flujograma, plan de calidad, plan de seguridad industrial y la documentación exigida en el pliego de condiciones del contrato) entregado por el Hospital Militar Central. Este informe será entregado y comentado en la reunión de pre construcción ordenada por el Hospital Militar y será la base para definir la fecha de inicio de obra. El interventor deberá solicitar oportunamente los ajustes o correcciones que sean necesarias y así mismo, deberá tener un conocimiento claro y preciso de cada uno de los proyectos, para evitar en las instalaciones,





omisiones o posibles interferencias entre las mismas.

Estudiar y analizar el contrato suscrito con el Hospital Militar Central para el desarrollo de la obra, con el fin de efectuar el debido control sobre su ejecución.

### **FUNCIONES GERENCIALES DE LA INTERVENTORÍA**

1. Planeación
2. Organización propia de la interventoría
3. Dirección
4. Control
5. Evaluación
6. Retroalimentación

### **CONTROL DE LA INTERVENTORÍA EN EL CONTRATO**

#### Jurídico

1. En cuanto al alcance del proyecto: - obligaciones
2. Pagos
3. Fuerza mayor y caso fortuito
4. Otras circunstancias que afecten el alcance.
5. En cuanto al plazo: - Fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. También se debe ejercer este control en los amparos de la garantía del contrato de obra; en los subcontratos; en los contratos adicionales; en caso de suspensiones y reinicio.

#### Laboral

1. En la contratación de personal del contratista
2. En la nómina y liquidaciones que realice el contratista
3. En los pagos parafiscales a los que está obligado el contratista
4. En caso de reclamaciones presentadas al contratista
5. En caso de accidentes o conflictos que se presenten con el contratista.

#### Tributario

1. Pago de IVA
2. Pago de retención e ICA
3. Pago de otros impuestos, tasas o multas que tengan ocurrencia por el contrato de obra.

#### En programas especiales

1. En salud ocupacional
2. En seguridad industrial
3. En impacto urbano (plan desvío-vallas-para mitigar el impacto urbano)
4. En gestión ambiental
5. En gestión social
6. Plan aseguramiento de calidad

La Interventoría deberá minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta:

1. Lista de probables contingencias
2. Probabilidad de ocurrencia
3. Evaluación cuantitativa
4. Propuesta de solución
5. Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos
6. Designación de responsables de las soluciones
7. Controles: monitoreo – cambios

Además de las anteriores obligaciones, serán propias del interventor las que se establezcan en el contrato de interventoría respectivo.

### **5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar





conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. **5)** Diligenciar los registros y documentos de manera completa, adecuada y clara. **6)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **7)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **8)** Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **9)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **10)** Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **11)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **12)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **13)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **14)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **15)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

### 5.3. DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

### 5.4. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

## 6. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO- LICITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2017

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Prioridad	Cómo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos y/o situaciones de orden público que impliquen la ejecución del contrato	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El Hospital Militar Central coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	2	BAJO	NO	Contratista	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación entre el supervisor y el contratista para tomar medidas frente a la situación de desabastecimiento	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecta los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TPM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños ambientales por inadecuadas prácticas en la ejecución de la obra.	Afectación a los precios en los cuales se realizara el mantenimiento	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista responderá por cualquier daño de este tipo	1	2	BAJO	SI	Supervisor de contrato y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños acarreados y se harán efectivas las garantías correspondientes por parte de la Entidad.	Durante el proceso de contratación
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños a las redes y ductos instalados en cada una de las áreas a intervenir.	Afectación al servicio y atención de pacientes del Subsistema de las FFFMM	3	3	6	MEDIO	Contratista	El contratista responderá por cualquier daño que se llegue a presentar y tomara las medidas necesarias para mitigar el impacto del mismo haciendo las reparaciones correspondientes en el menor tiempo posible.	2	2	MEDIO	SI	Supervisor de contrato y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños acarreados.	Durante el proceso de contratación

*[Handwritten signature]*

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Computador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



**CAPÍTULO IV**

**REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN**

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **“CUMPLE o NO CUMPLE”**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007, así

LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes técnicos, financieros y jurídicos de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Verificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado

**1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO**

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

**1.1. Carta de presentación.**

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Para la presente carta, se recomienda tener en cuenta la **INHABILIDAD** consagrada en el **ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007**.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con lo dispuesto en las normas vigentes de la materia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.



En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

Así mismo, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)**

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

### 1.2 Certificado de existencia y representación legal.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.



Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.  
El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1082 de 2015.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

#### **Apoderado, Persona Jurídica Extranjera.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Documento expedido en el exterior: en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

#### **Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original junto con la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de



documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

#### **Persona Natural.**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

**NOTA 1:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, y a lo establecido en el artículo 23 numeral 5° del Código de Comercio, la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales no se consideran actos mercantiles, en consecuencia, no es obligatorio el Registro Mercantil para quien ostente tal calidad.

**NOTA 2:** Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

**NOTA 3:** En caso que la Entidad no pudiere verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

#### **Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales.**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co).
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.



- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### 1.3. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural.

### 1.4 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**El oferente con su oferta presentará certificación en la que acredite que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.**

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.



Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2.** Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

### 1.5 Compromiso Anticorrupción.

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central, le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

### 1.6 Certificación Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y de su representante legal de la empresa proponente; de la persona natural con establecimiento de comercio, o; de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

### 1.7 Certificación Antecedentes Judiciales.

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

### 1.8 Verificación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No.5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica (incluyendo el representante legal) y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co), módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

### 1.9 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme antes de la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 1:** El oferente debe cumplir los códigos UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones, .

**NOTA 2:** Para propuestas presentadas hasta el 30 de abril de 2017, se aceptarán como habilitantes los indicadores financieros reportados en el RUP a corte 31 de diciembre de 2015. A partir del 1 de mayo los oferentes deberán presentar certificado RUP en el cual conste la renovación del mismo ante la cámara de comercio respectiva. En todo caso, de no encontrarse en firme la información, la fecha límite para presentar certificado en donde conste la firmeza de la misma será la fecha establecida para la adjudicación en el caso de las licitaciones públicas; hasta antes de que se publique el acto administrativo de adjudicación en el caso de la modalidad de selección abreviada; o antes de iniciarse el procedimiento de subasta inversa cuando se aplique esta modalidad.



**NOTA 3:** Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha estimada por la Entidad para la adjudicación del contrato, será rechazada.

**1.10 Formulario de Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades**

**1.11 Garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Quando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), **y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.**

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

**Alcance del Amparo de la Garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

<b>Asegurado y beneficiario:</b>	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
<b>Tomador:</b>	El Proponente
<b>Valor Asegurado</b>	La garantía de seriedad de la oferta deberá ser por el 10% del valor TOTAL DEL PRESUPUESTO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la ejecución del contrato.
<b>Vigencia de la Garantía</b>	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. <b>NOTA:</b> En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
<b>Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta</b>	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3.6 del Decreto 1082 de 2015: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres a tres (3) meses.</li> <li>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas.</li> <li>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</li> <li>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.</li> </ol>

Quando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.





Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

## 2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO

Para la selección de la propuesta se realizara la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

### 2.1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

### 2.2. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

### 2.3. FOTOCOPIA AUTORIZACION DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

### 2.4. CERTIFICACION BANCARIA

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

**Nota:** Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.



**2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015.

**2.6. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE**

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2015, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de la vigencia 2015 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2015, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Se tomaron como muestra siete (07) empresas registradas en el SIREM, y se halló el promedio de los indicadores financieros:

Se tomaron como muestra quinientas (500) empresas pertenecientes al sector de la construcción registradas en el SIREM, y se halló el promedio de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	PROMEDIO
LIQUIDEZ	17.46
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	59.90%
RAZÓN COBERTURA DE INTERES	2.307
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	37.40%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	10.05%

El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

**A. CAPACIDAD FINANCIERA**

**INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

El indicador de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, el promedio de estas empresas es de 17.46; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 2.0, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

**LIQUIDEZ ≥ 2.0**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.



$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

**ENDEUDAMIENTO:**

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa, el promedio de estas empresas es de 59.90%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser menor o igual al 75%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento Total = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$

**ENDEUDAMIENTO ≤ 75%**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

La razón de cobertura de intereses muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses, el promedio de estas empresas es de 2.307, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 5, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURA DE INTERESES = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS INTERESES}$$

**RAZON DE COBERTURA ≥ 5**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Gastos interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos interes (2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

**B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio, el promedio de estas empresas es de 37.40%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 7%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad del Patrimonio = \frac{Utilidad Operacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥7%**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Rentabilidad Patrimonio = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}$$



**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

El indicador de Rentabilidad del Activo mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa, el promedio de estas empresas es de 10.05%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 4%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} \times 100\%$$

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥4%**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo\ total\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo\ Total\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

**CAPITAL DE TRABAJO**

El indicador de Capital de Trabajo se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar; el Capital de Trabajo requerido en el presente proceso debe ser mayor o igual al 35% del total del valor estimado del contrato, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Capital\ de\ Trabajo = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente$$

**CAPITAL DE TRABAJO ≥ 35% (valor estimado del contrato)**

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del Activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación menos la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Capital\ de\ Trabajo = (Activo\ Corriente\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo\ Corriente\ (2) \times \% \text{ de participación}) - (Pasivo\ Corriente\ (1) \times \% \text{ de participación}) - (Pasivo\ Corriente\ (2) \times \% \text{ de participación})$$

**2.7. CAPACIDAD RESIDUAL**

De conformidad con lo establecido en el Título 1 Capítulo 1 Sección 1 subsección 6 Artículo 2.2.1.1.6.4. Capacidad Residual, los oferentes deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, para lo cual deberá adjuntar a la oferta los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Públicas y con entidades privadas, como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades y con entidades privadas, así como valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.





Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación:

La Capacidad Residual deberá ser mayor o igual a Mil catorce millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento veintinueve Pesos (\$1.014.643.129).

**K de Contratación >= 1.014.643.129**

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de acuerdo a lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en el Numeral 4 de la **Guía Para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública**, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \text{CO} \times \left( \frac{\text{E} + \text{CT} + \text{CF}}{100} \right) - \text{SCE}$$

Donde,

- CO= Capacidad de organización
- E= Experiencia
- CT= Capacidad Técnica
- CF= Capacidad Financiera
- SCE= Saldo Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se les asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Técnica (CT)	40
Capacidad Financiera (CF)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

**Capacidad de Organización (CO)**

Corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información Financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

**Experiencia (E):**

Corresponde a la relación entre el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad, inscritos en el RUP y el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{ participación})}$$

El puntaje asignado al factor de Experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar el siguiente formato:

Contratos relacionados con la	Participación del proponente en el	Valor total de los contratos ejecutados (valor
-------------------------------	------------------------------------	--



actividad de la construcción – segmento 72 clasificador UNSPC	contratista plural	del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)

El documento debe estar firmado por el representante Legal, en el caso de un oferente plural, lo deben firmar cada uno de los representantes legales integrantes.

**Capacidad Financiera (CF):**

La capacidad Financiera (E) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la capacidad financiera se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.0	30
1.0	1.5	35
1.5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP, si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para tener los estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se tendrán en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

**Capacidad Técnica (CT):**

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Para acreditar la Capacidad técnica (CT), el proponente debe diligenciar el siguiente formato:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

El documento debe estar firmado por el representante Legal, en el caso de un oferente plural, lo deben firmar cada uno de los representantes legales integrantes.

Lo anterior se podrá consultar en la Guía Para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública en el link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo>.

El Proponente deberá presentar la siguiente documentación para acreditar su Capacidad residual:

- 1- Lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- 2- Lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- 3- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y revisor fiscal si está obligado atenderlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener



RUP, la entidad soló solicitará como documento adicional el estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso de los últimos cinco (5) años, ya que la información de la liquidez se encuentra contenida en el RUP.

Para el cálculo de la Capacidad Residual, la Entidad utilizará la herramienta de Excel denominada **Aplicación Capacidad Residual**, publicada en la página del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, la cual se puede consultar en el link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo>.

**3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC
1	20801001	72101500 21103300 72121400 72151500 95122300

**ESPECIFICACIONES ALA SUR QUINTO PISO - HOSPITAL MILITAR**

ITEM	ACTIVIDAD	UND.	CANT.
<b>1</b>	<b>DESMONTES Y RETIRO DE ESCOMBROS</b>		
1.1	Desmonte de guarda camillas existentes en sitio.	ml	70,15
1.2	Demolición enchape existente en pisos y paredes baños.	m2	200,39
1.3	Cargue y retiro de escombros	vj	4,00
<b>2</b>	<b>PINTURA</b>		
2.1	Picado de techos	m2	650,00
2.2	Pañete y estuco para techos.	m2	650,00
2.3	Reparación y arreglo de filos	ml	190,50
2.4	Pintura Epoxica sin olor	ml	70,91
2.5	Resane y pintura Epoxica sin olor	m2	873,51
2.6	Pintura antibacterial cielorrasos	m2	538,43
2.7	Pintura Epoxica sin olor elementos estructurales metálicos, incluye anticorrosivo y pintura Epoxica sin olor	ml	125,00
<b>3</b>	<b>PISOS</b>		
3.1	Mantenimiento piso en granito, incluye (pulida, sellado y brillado)	m2	650,00
3.2	Mantenimiento de guarda escoba.	ml	324,04
3.3	Enchape cerámica piso y paredes baños. Ref. según especificación de la entidad.	m2	200,39
<b>4</b>	<b>ACCESORIOS Y ACABADOS</b>		
4.1	Suministro e instalación guarda camillas en pvc.	ml	100,15
4.2	Suministro e instalación de rinconera o tapa para guarda camillas en pvc.	und	30,00
4.3	Suministro e instalación grifería para ducha incluye tele ducha. Ref. arce según especificación de la entidad.	und	8,00
4.4	Suministro e instalación grifería para lavamanos. Ref. arce	und	8,00
4.5	Silla batiente para discapacitados en acero inoxidable	und	16,00
4.6	Barra de discapacitados en acero inoxidable en L	und	8,00
4.7	Cortinas Material anti fluidos de acuerdo a la norma hospitalaria con rieles y herrajes	m2	320,00
4.8	Soporte para televisor	und	8,00
<b>5</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
5.1	Mantenimiento puerta 1,20*2,09, incluye (Desmonte, pelada, lijado, masillada, pintura, accesorios e instalación).	und	8,00
5.2	Mantenimiento puerta 0,90*2,09, incluye (Desmonte, pelada, lijado, masillada, pintura, accesorios e instalación).	und	10,00
5.3	Mantenimiento puerta 0,80*2,09, incluye (Desmonte, pelada, lijado, masillada, pintura, accesorios e instalación).	und	1,00
5.4	Mantenimiento puerta 0,70*2,09, incluye (Desmonte, pelada, lijado, masillada, pintura, accesorios e instalación).	und	8,00
5.5	Mantenimiento puerta 0,60*2,09, incluye (Desmonte, pelada, lijado, masillada, pintura, accesorios e instalación).	und	1,00
5.6	Mantenimiento mueble 0,60*2,02*0,40, incluye (Pelada, lijado, masillado, pintura y accesorios).	und	4,00
5.7	Mantenimiento mueble 0,60*2,02*0,50, incluye (Pelada, lijado, masillado, pintura y accesorios).	und	6,00
5.8	Mantenimiento mueble 1,10*2,02*0,40, incluye (Pelada, lijado, masillado, pintura y accesorios).	und	1,00
5.9	Mantenimiento mueble 1,30*0,90*0,55, incluye (Pelada, lijado, masillado, pintura y accesorios).	und	1,00
5.10	Mantenimiento mueble 1,50*0,90*0,60, incluye (Pelada, lijado, masillado, pintura y accesorios).	und	1,00
5.11	Mantenimiento mueble 5,25*0,90*0,70, incluye (Pelada, lijado, masillado y accesorios).	und	1,00
5.12	Suministro e instalación chapilla mueble 5,25*0,90*0,70.	und	1,00
<b>6</b>	<b>CARPINTERIA DE METALICA</b>		
6.1	Mantenimiento marco de puertas 1,20*2,09, incluye anticorrosivo y pintura.	und	8,00
6.2	Mantenimiento marco de puertas 0,90*2,09, incluye anticorrosivo y pintura.	und	10,00
6.3	Mantenimiento marco de puertas 0,80*2,09, incluye anticorrosivo y pintura.	und	8,00
6.4	Mantenimiento marco de puertas 0,70*2,09, incluye anticorrosivo y pintura.	und	1,00
6.5	Mantenimiento marco de puertas 0,60*2,09, incluye anticorrosivo y pintura.	und	1,00
6.6	Mantenimiento puerta salida de emergencia 2,00*2,09, incluye cambio de todos los elementos dañados, anticorrosivo y pintura.	und	1,00
<b>7</b>	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>		
7.1	Mantenimiento perfilera en aluminio de ventanas y puertas ventanas en aluminio.	ml	60,98



7,2	Suministro e instalación de vidrios.	m2	21,39
8	<b>ASEO</b>		
8,1	Aseo general de la obra según especificación (Incluye detergente, cera, limpiadores, aromatizantes e implementos de aseo)	m2	532,00
8,2	Lavado de ventanas (incluye el sellado de ventanas con sikaflex o similar)	m2	121,00

## ESPECIFICACIONES ALA NORTE QUINTO PISO - HOSPITAL MILITAR

ITEM	ACTIVIDAD	UND.	CANT.
<b>1</b>	<b>DESMONTES Y RETIRO DE ESCOMBROS</b>		
1.1	Desmante de guarda camillas existentes en sitio.	ml	69,76
1.2	Demolición enchape existente en pisos y paredes baños.	m2	200,39
1.3	Cargue y retiro de escombros	vj	4,00
<b>2</b>	<b>PINTURA</b>		
2.1	Picado de techos	m2	590,00
2.2	Pañete y estuco para techos.	m2	590,00
2.2	Reparación y arreglo de filos	ml	181,30
2.3	Pintura Epoxica sin olor	ml	71,89
2.4	Resane y pintura Epoxica sin olor	m2	866,73
2.5	Pintura antibacterial cielorrasos	m2	545,68
2.6	Pintura Epoxica sin olor elementos estructurales metálicos, incluye anticorrosivo y pintura Epoxica sin olor	ml	125,00
<b>3</b>	<b>PISOS</b>		
3.1	Mantenimiento piso en granito, incluye (pulida, sellado y brillado)	m2	590,00
3.2	Mantenimiento de guarda escoba.	ml	321,54
3.3	Enchape cerámica piso y paredes baños. Ref. Según especificación de la entidad.	m2	210,29
<b>4</b>	<b>ACCESORIOS Y ACABADOS</b>		
4.1	Suministro e instalación guarda camillas en pvc.	ml	100,15
4.2	Suministro e instalación de rinconera o tapa para guarda camillas en pvc.	und	30,00
4.3	Suministro e instalación grifería para ducha incluye tele ducha. Ref. Según especificación de la entidad.	und	8,00
4.4	Suministro e instalación grifería para lavamanos. Ref. arce	und	8,00
4.5	Silla batiente para discapacitados en acero inoxidable	und	16,00
4.6	Barra de discapacitados en acero inoxidable en L	und	8,00
4.7	Cortinas Material anti fluidos de acuerdo a la norma hospitalaria con rieles y herrajes	m2	370,00
4.8	Soporte para televisor	und	8,00
<b>5</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
5.1	Mantenimiento puerta 1,20*2,09, incluye (Desmante, pelada, lijado, masillada, pintura, accesorios e instalación).	und	8,00
5.2	Mantenimiento puerta 0,90*2,09, incluye (Desmante, pelada, lijado, masillada, pintura, accesorios e instalación).	und	11,00
5.3	Mantenimiento puerta 0,80*2,09, incluye (Desmante, pelada, lijado, masillada, pintura, accesorios e instalación).	und	1,00
5.4	Mantenimiento puerta 0,70*2,09, incluye (Desmante, pelada, lijado, masillada, pintura, accesorios e instalación).	und	7,00
5.5	Mantenimiento puerta 0,60*2,09, incluye (Desmante, pelada, lijado, masillada, pintura, accesorios e instalación).	und	2,00
5.6	Mantenimiento mueble 0,60*2,02*0,40, incluye (Pelada, lijado, masillado, pintura y accesorios).	und	4,00
5.7	Mantenimiento mueble 0,60*2,02*0,50, incluye (Pelada, lijado, masillado, pintura y accesorios).	und	6,00
5.8	Mantenimiento mueble 1,10*2,02*0,40, incluye (Pelada, lijado, masillado, pintura y accesorios).	und	1,00
5.9	Mantenimiento mueble 1,30*0,90*0,55, incluye (Pelada, lijado, masillado, pintura y accesorios).	und	1,00
5.10	Mantenimiento mueble 1,50*0,90*0,60, incluye (Pelada, lijado, masillado, pintura y accesorios).	und	1,00
5.11	Mantenimiento mueble 5,25*0,90*0,70, incluye (Pelada, lijado, masillado y accesorios).	und	1,00
5.12	Suministro e instalación chapilla mueble 5,25*0,90*0,70.	und	1,00
5.13	Mantenimiento mueble 0,80*2,02*0,40, incluye (Pelada, lijado, masillado, pintura y accesorios).	und	1,00
5.14	Mantenimiento mueble 1,30*2,02*0,40, incluye (Pelada, lijado, masillado, pintura y accesorios).	und	1,00
<b>6</b>	<b>CARPINTERIA DE METALICA</b>		
6.1	Mantenimiento marco de puertas 1,20*2,09, incluye anticorrosivo y pintura.	und	8,00
6.2	Mantenimiento marco de puertas 0,90*2,09, incluye anticorrosivo y pintura.	und	11,00
6.3	Mantenimiento marco de puertas 0,80*2,09, incluye anticorrosivo y pintura.	und	7,00



6,4	Mantenimiento marco de puertas 0,70*2,09, incluye anticorrosivo y pintura.	und	1,00
6,5	Mantenimiento marco de puertas 0,60*2,09, incluye anticorrosivo y pintura.	und	2,00
6,6	Mantenimiento puerta salida de emergencia 2,00*2,09, incluye cambio de todos los elementos dañados, anticorrosivo y pintura.	und	1,00
<b>7</b>	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>		
7,1	Mantenimiento perfilera en aluminio de ventanas y puertas ventanas en aluminio.	ml	60,98
7,2	Suministro e instalación de vidrios.	m2	21,40
<b>8</b>	<b>ASEO</b>		
8,1	Aseo general de la obra según especificación (Incluye detergente, cera, limpiadores, aromatizantes e implementos de aseo)	m2	536,72
8,2	Lavado de ventanas (incluye el sellado de ventanas con sikaflex o similar)	m2	121,00

**ESPECIFICACIONES ALA CENTRAL QUINTO PISO - HOSPITAL MILITAR**

ITEM	ACTIVIDAD	UND.	CANT.
<b>1</b>	<b>DESMONTES Y RETIRO DE ESCOMBROS</b>		
1.1	Desmonte de guarda camillas existentes en sitio.	ml	162,00
1.2	Demolición enchape existente en pisos y paredes baños.	m2	200,39
1.3	Cargue y retiro de escombros	vj	4,00
<b>2</b>	<b>PINTURA</b>		
2.1	Picado de techos	m2	870,00
2.2	Pañete y estuco para techos.	m2	858,51
2.2	Reparación y arreglo de filos	ml	256,60
2.3	Pintura Epoxica sin olor	ml	97,11
2.4	Resane y pintura Epoxica sin olor	m2	1325,48
2.5	Pintura antibacterial cielorrasos	m2	858,51
2.6	Pintura Epoxica sin olor elementos estructurales metálicos, incluye anticorrosivo y pintura Epoxica sin olor	ml	100,00
<b>3</b>	<b>PISOS</b>		
3.1	Mantenimiento piso en granito, incluye (pulida, sellado y brillado)	m2	870,00
3.2	Mantenimiento de guarda escoba.	ml	507,91
3.3	Enchape cerámica piso y paredes baños. Ref. Según especificación de la entidad.	m2	282,42
<b>4</b>	<b>ACCESORIOS Y ACABADOS</b>		
4,1	Suministro e instalación guarda camillas en pvc.	ml	192,00
4,2	Suministro e instalación de rinconera o tapa para guarda camillas en pvc.	und	30,00
4,3	Suministro e instalación grifería para ducha incluye tele ducha. Ref. Según especificación de la entidad.	und	6,00
4,4	Suministro e instalación grifería para lavamanos. Ref. arce	und	6,00
4,5	Barra de discapacitados en acero inoxidable en L	und	8,00
4,6	Silla batiente para discapacitados en acero inoxidable	und	16,00
4,7	Cortinas Material anti fluidos de acuerdo a la norma hospitalaria con rieles y herrajes	m2	370,00
4,8	Soporte para televisor	und	8,00
<b>5</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
5,1	Mantenimiento puerta 1,20*2,09, incluye (Desmonte, pelada, lijado, masillada, pintura, accesorios e instalación).	und	7,00
5,2	Mantenimiento puerta 0,90*2,09, incluye (Desmonte, pelada, lijado, masillada, pintura, accesorios e instalación).	und	15,00
5,3	Mantenimiento puerta 0,80*2,09, incluye (Desmonte, pelada, lijado, masillada, pintura, accesorios e instalación).	und	1,00
5,4	Mantenimiento puerta 0,70*2,09, incluye (Desmonte, pelada, lijado, masillada, pintura, accesorios e instalación).	und	11,00
5,5	Mantenimiento puerta 0,60*2,09, incluye (Desmonte, pelada, lijado, masillada, pintura, accesorios e instalación).	und	10,00
5,6	Mantenimiento mueble 0,60*2,02*0,50, incluye (Pelada, lijado, masillado, pintura y accesorios).	und	6,00
5,7	Mantenimiento mueble 1,10*2,02*0,40, incluye (Pelada, lijado, masillado, pintura y accesorios).	und	1,00
5,8	Mantenimiento mueble 1,35*0,90*0,75, incluye (Pelada, lijado, masillado, pintura y accesorios).	und	1,00



5,9	Mantenimiento mueble 1,50*0,90*0,70, incluye (Pelada, lijado, masillado, pintura y accesorios).	und	1,00
5,10	Mantenimiento mueble 5,25*0,90*0,70, incluye (Pelada, lijado, masillado y accesorios).	und	1,00
5,11	Suministro e instalación chapilla mueble 5,25*0,90*0,70.	und	1,00
<b>6</b>	<b>CARPINTERIA DE METALICA</b>		
6,1	Mantenimiento marco de puertas 1,20*2,09, incluye anticorrosivo y pintura.	und	7,00
6,2	Mantenimiento marco de puertas 0,90*2,09, incluye anticorrosivo y pintura.	und	15,00
6,3	Mantenimiento marco de puertas 0,80*2,09, incluye anticorrosivo y pintura.	und	1,00
6,4	Mantenimiento marco de puertas 0,70*2,09, incluye anticorrosivo y pintura.	und	11,00
6,5	Mantenimiento marco de puertas 0,60*2,09, incluye anticorrosivo y pintura.	und	10,00
6,6	Mantenimiento puerta salida de emergencia 2,00*2,09, incluye cambio de todos los elementos dañados, anticorrosivo y pintura.	und	2,00
<b>7</b>	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>		
7,1	Mantenimiento periferia en aluminio de ventanas y puertas ventanas en aluminio.	ml	52,93
7,2	Suministro e instalación de vidrios.	m2	15,00
<b>8</b>	<b>ASEO</b>		
8,1	Aseo general de la obra según especificación (Incluye detergente, cera, limpienes, aromatizantes e implementos de aseo)	m2	834,10
8,2	Lavado de ventanas (incluye el sellado de ventanas con sikaflex o similar)	m2	105,00

**INSTALACIONES ELECTRICAS QUINTO PISO - HOSPITAL MILITAR**

ITEM	ACTIVIDAD	UND.	CANT.
<b>1</b>	<b>DESMONTES Y RETIRO DE ESCOMBROS</b>		
1.2	Desmote y retiro de luminarias habitaciones y zonas comunes, Incluye cargue y retiro de escombros.	und	210,00
1.3	Desmote y retiro de luminarias pasillos y corredores, Incluye cargue y retiro de escombros.	und	110,00
<b>4</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
4.1	PANEL LED 60 X60 +- 6000°K ENTRE 40 A 50 W, 120 V AC. DEL TIPO SOBREPONER O INCRUSTAR INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y FIJACION.	und	149,00
4.2	PANEL LED REDONDO DE 6" 12W, +- 6000°K, 120 V AC, DEL TIPO SOBREPONER O INCRUSTAR INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y FIJACION.	und	200,00
4.3	PANEL LED REDONDO DE 6" 18W, +- 6000°K, 120 V AC, DEL TIPO SOBREPONER O INCRUSTAR INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y FIJACION.	und	179,00
4.4	INTERRUPTOR SENCILLO	un	119,00
4.5	INTERRUPTOR DOBLE	un	80,00
4.6	SALIDAS TELEVISION INCLUYE CABLE COAXIAL RG6, UNIONES TERMINALES Y TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	un	43,00
4.7	SALIDA TOMA REGULADA CON POLO A TIERRA AISLADO GRADO HOSPITALARIO ( UNICAMENTE CAMBIO DE TOMA)	un	193,00
4.8	SALIDA TOMA NORMAL CON POLO A TIERRA AISLADO GRADO HOSPITALARIO ( UNICAMENTE CAMBIO DE TOMA)	un	145,00
4.9	REGATAS EN MURO Y PARED PARA PROLONGAR TOMAS DE TV E ILUMINACION.	ML	490,00
4,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE THHW 2X12+1T AWG.	ML	2000,00

**3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.**

ITEM	DESCRIPCIÓN
<b>NORMATIVIDAD</b>	<p>Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de mantenimiento y adecuación, el contratista debe cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local y hospitalaria, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato de mantenimiento, remodelación y construcción:</p> <p><b>GENERALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de higiene y seguridad industrial de la construcción.</li> </ul>



ITEM	DESCRIPCIÓN										
<p><b>CODIGOS UNSPSC</b></p>	<p>El proponente junto con la propuesta debe presentar el certificado de inscripción y clasificación Registro Único de Proponentes que lo acrediten con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas y cumplir con cada uno de los exigidos en las especificaciones técnicas.</p> <table border="1" data-bbox="625 376 1360 655"> <tr> <td>72101500</td> <td>Servicios de apoyo para la construcción</td> </tr> <tr> <td>72103300</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>72121400</td> <td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td> </tr> <tr> <td>72151500</td> <td>Servicios de sistemas eléctricos</td> </tr> <tr> <td>95122300</td> <td>Edificios y estructuras de salud y deportivas</td> </tr> </table>	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72151500	Servicios de sistemas eléctricos	95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas
72101500	Servicios de apoyo para la construcción										
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura										
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados										
72151500	Servicios de sistemas eléctricos										
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas										
<p><b>EQUIPO DISPONIBLE</b></p>	<p>El OFERENTE debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramientas que el OFERENTE suministre para el mantenimiento, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el sostenimiento continuo de todo el equipo necesario en los frentes de trabajo así como el correcto funcionamiento de cada uno de ellos para dar cumplimiento al objeto del contrato.</p> <p>Es responsabilidad del OFERENTE los riesgos, el transporte y permanencia de los equipos y del personal, en los sitios de trabajo durante el tiempo de ejecución objeto del presente proceso.</p>										
<p><b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b></p>	<p>Se debe llevar un registro fotográfico de la ejecución, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado a la culminación de cada corte de actividades, al supervisor del contrato.</p>										
<p><b>ASPECTOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO</b></p>	<p><b>Costos Directos:</b> Se consideran costos directos los correspondientes a todas las actividades que se requieren para su ejecución: materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego, mano de obra calificada, no calificada, maquinaria y herramienta requeridas para las actividades previstas.</p> <p><b>Costos Indirectos:</b> El contratista debe definir dentro del factor AIU (Administración, Imprevistos, utilidad e IVA sobre la utilidad) los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativa y técnicamente, (prestaciones sociales y ARL), en que el contratista debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley</p> <p>El contratista debe contemplar dentro del AIU todos los costos correspondientes a la administración, como Gastos Bancarios consumo de servicios públicos, celaduría, caja menor, transportes varios, papelería, equipos de oficina y comunicación necesarios, y la utilidad que considere se requiera para ejecutar los servicios de que tratan estas especificaciones.</p> <p><b>CANTIDADES DE OBRA</b> Se entiende por cantidades de obra las estimadas por el Hospital Militar y presentadas en la propuesta económica del CONTRATISTA, las cuales son aproximadas y están calculadas por el Consultor, según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma.</p> <p><b>PRECIO UNITARIO FIJO</b> Se entiende por precio unitario fijo el valor por la unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. Los valores totales contenidos en la propuesta económica. <b>NO SE ACTUALIZARAN.</b> El proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen construir la obra.</p> <p><b>MAYORES CANTIDADES DE OBRA</b> EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarios para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la PROPUESTA ECONOMICA, previa autorización de la SUPERVISION Y DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA.</p>										



ITEM	DESCRIPCIÓN
	<p><b>ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS</b>                      Son obras no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas desde el inicio del contrato.</p> <p>Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional, cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL no reconocerá valores por tal concepto.</p> <p><b>Transporte y puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados:</b></p> <p>El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados hasta el lugar de la ejecución de los servicios, hacen parte de todos los costos que debe asumir el OFERENTE, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.</p> <p>La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el OFERENTE debe considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.</p> <p><b>Acarreo corto de material de cualquier procedencia:</b>                      Tantos los residuos sobrantes y traslados internos de material, como todos los desperdicios, serán retirados del sitio donde se producen o almacenan y serán transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en donde no incomode la realización de otras labores y sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización.</p> <p><b>Seguridad Industrial:</b> El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias:</p> <p><b>Protecciones:</b> Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y/o luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas, y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que la Entidad reciba el área correspondiente a plena satisfacción.</p> <p><b>Aseo:</b> Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será bajo su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.</p> <p>Interiormente se convendrá, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los mismos.                      Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad, debe ser entregado por el contratista en completo aseo, una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción de la Entidad contratante.</p> <p><b>Dotación de Personal:</b> Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, y guantes.</p>





ITEM	DESCRIPCIÓN
	<p>Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante, deberá contar con gafas.</p> <p>Todo el personal designado para la ejecución del objeto contractual, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.</p> <p><b>Transportes Internos:</b> Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de los costos.</p> <p><b>Control de Nivelación:</b> El contratista llevará por su cuenta un control estricto con aparatos de precisión de los trabajos que realice.</p> <p><b>Responsabilidad Administrativa</b> La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.</p> <p>El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno el Hospital Militar Central y el personal que desarrollará los trabajos.</p>
<p><b>SERVICIOS POST VENTA</b></p>	<p>El contratista debe realizar las respectivas correcciones a que hubiere lugar una vez aprobados los trabajos del objeto del presente contrato con el fin de mantener y garantizar la calidad del mantenimiento y/o cuando sean solicitadas por la supervisión del proyecto para el mismo fin con un tiempo de 08 días hábiles posteriores al recibo a satisfacción, estos servicios son independientes a las garantías generales del proyecto, garantías de materiales previamente establecidas en las normas técnicas descritas y asignación de riesgos determinados en la totalidad del presente estudio técnico.</p>
<p><b>EXDNERACIDN DE RESPONSABILIDAD LABORAL</b></p>	<p>La responsabilidad laboral de los operarios y/o funcionarios durante la ejecución del proyecto será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal, además de las dotaciones y/o uniformes que utilizaran en el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Igualmente no existirá ningún vínculo laboral entre el Hospital Militar Central y el personal que desarrollara los mantenimientos.</p> <p>El contratista en coordinación con el área de seguridad, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria para los estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones del Hospital Militar Central en donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente contrato.</p>
<p><b>GARANTIA TECNICA</b></p>	<p>Por escrito, dentro de la propuesta, el oferente debe garantizar por un tiempo mínimo de un (1) año el trabajo realizado por cada uno de los ítems relacionados en el proceso. El tiempo de garantía corre a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>El término de respuesta por el contratista sin costo alguno se dará dentro de un término no superior a 8 días calendario.</p> <p>Las garantías deben cubrir el transporte, cambio, reparación, aseo, y demás actividades necesarias para que las instalaciones contengan los mantenimientos inicialmente previstos. Los componentes a cambiar en los elementos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deberán ser asumidos por el oferente.</p> <p>El lugar de entrega de los bienes o áreas a reparar o reemplazar es el mismo establecido en la entrega inicial del contrato.</p>
<p><b>EXPERIENCIA</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE. (habilitante) EXPERIENCIA GENERAL:</b></p> <p>El oferente deberá certificar en máximo tres contratos en donde el objeto sea la Construcción, Adecuación y/o Mantenimiento Institucional cuya sumatoria en metros cuadrados no sea inferior a 8.000 m2, todas estas dentro de los últimos 10 años previos al cierre del presente proceso.</p>



ITEM	DESCRIPCIÓN										
REQUERIDA	<p><b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b></p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo dos (2) contratos debidamente ejecutados, cuyo objeto sea la construcción y/o mantenimiento de áreas de servicios de salud, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del P.O. y cuya área intervenida sea mayor o igual a 2.500 m<sup>2</sup>, en donde por lo menos se haya intervenido un frente con relación a áreas de servicios de salud.</p> <p><b>NOTA: LOS CONTRATOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y CLASIFICADOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES EN EL ACÁPITE MEDIANTE EL CUAL SE CERTIFICA LA "EXPERIENCIA" (CONSECUTIVOS DE CONTRATOS), EN LOS CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.</b></p> <table border="1" data-bbox="634 642 1317 924"> <tr> <td>72101500</td> <td>Servicios de apoyo para la construcción</td> </tr> <tr> <td>72103300</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>72121400</td> <td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td> </tr> <tr> <td>72151500</td> <td>Servicios de sistemas eléctricos</td> </tr> <tr> <td>95122300</td> <td>Edificios y estructuras de salud y deportivas</td> </tr> </table> <p><b>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.</b></p> <p>Para los contratos relacionados cuyo objeto específico sea el solicitado o aquellos que dentro de un objeto más amplio, incluyan las actividades específicas solicitadas, deberá aportarse Certificación de la Entidad Contratante o Copia del Acta de Recibo Final o liquidación del Contrato de obra o Liquidación del Contrato de obra o certificación de finalización. Todas las certificaciones deben contener la siguiente información mínima, para ser tenida en cuenta en el proceso de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del contratante.</li> <li>• Objeto del contrato.</li> <li>• Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación prevista por la Ley, en caso que los trabajos se hayan desarrollado bajo alguna de estas modalidades.</li> <li>• Fecha de inicio del contrato.</li> <li>• Fecha de terminación del contrato.</li> <li>• Actividades ejecutadas que acrediten las experiencias exigidas en los términos de referencia.</li> </ul> <p>El presente pliego de condiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia general en metros cuadrados.</li> <li>• Experiencia específica en metros cuadrados.</li> </ul> <p>En todo caso, aunque el Proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia El Hospital Militar Central se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada.</p> <p><b>NOTA 1:</b> el proponente podrá presentar su experiencia específica como tal y como experiencia general pero deberá indicarlo expresamente en la propuesta y anexar en cada caso la documentación de soporte.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Para el caso de certificaciones de experiencia expedidas en el exterior se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, traducidos al idioma español y debidamente apostillado.</p> <p><b>NOTA 4:</b> Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas.</li> <li>• Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.</li> <li>• En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la experiencia específica (área) y el valor del respectivo contrato, será tenido en cuenta como la sumatoria de la aportada por dos o más oferentes de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de ellos</li> <li>• No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que</li> </ul>	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72151500	Servicios de sistemas eléctricos	95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas
72101500	Servicios de apoyo para la construcción										
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura										
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados										
72151500	Servicios de sistemas eléctricos										
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas										



ITEM	DESCRIPCION
	<p>el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.</li> <li>• El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos.</li> </ul>
<p><b>PERSONAL MINIMO REQUERIDO</b></p>	<p><b>PERSONAL MINIMO REQUERIDO:</b></p> <p><b>Director de Obra.</b> El oferente deberá contar con un profesional de la Arquitectura y/o Ingeniería civil con Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional para realizar las funciones de dirección de obra con una dedicación del 50%. Este profesional deberá certificar la participación en por lo menos 1 obra de construcción y/o mantenimiento de edificaciones institucionales cuya sumatoria en metros cuadrados intervenidos sea mayor o igual a 2.500 m2, en donde se evidencie la intervención de algún frente destinado a la prestación de servicios de la salud y donde se haya desempeñado como director de obra.</p> <p><b>Residente de Obra.</b> El oferente deberá contar con un profesional de la Arquitectura y/o ingeniería Civil con Ocho (08) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional para realizar las funciones de residencia de obra con una dedicación del 100%. Este profesional deberá certificar la participación en por lo menos 1 obra de construcción y/o mantenimiento de edificaciones institucionales cuya sumatoria en metros cuadrados intervenidos sea mayor o igual a 2500 m2, en donde se evidencie la intervención de algún frente destinado a la prestación de servicios de la salud, y donde se haya desempeñado como residente de obra.</p> <p><b>Ing. Electricista</b> (persona natural o jurídica) El oferente deberá contar con un profesional de la ingeniería eléctrica con mínimo 5 años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional para realizar las funciones de residencia eléctrica, con una dedicación del 50%. Este profesional deberá certificar la participación en por lo menos 1 obra de construcción y/o mantenimiento de edificaciones institucionales cuya sumatoria en metros cuadrados intervenidos sea mayor o igual a 2500 m2, en donde se evidencie la intervención eléctrica de algún frente destinado a la prestación de servicios de la salud, y donde se haya desempeñado como residente electricista.</p>
<p><b>ASPECTOS AMBIENTALES</b></p>	<p>EL OFERENTE organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales al respecto, incluidas en la Guía Ambiental para Interventores y contratistas, el Código de Recursos Naturales, permisos y servidumbres otorgadas por autoridades competentes. Antes de iniciar los trabajos, EL OFERENTE deberá presentar al interventor para su aprobación de acuerdo a las actividades que realizará, las medidas que adoptara tendientes a minimizar sus efectos sobre el medio ambiente. Cualquier contravención a los preceptos anteriores que sean responsabilidad del OFERENTE, El Interventor por esta causa, podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.</p>
<p><b>VISITA TECNICA DE CARÁCTER OPCIONAL</b></p>	<p>El oferente podrá realizar una visita de inspección al sitio donde se realizaran los trabajos, el cual se encuentra ubicado en la transversal 3 N° 49-02 Hospital Militar Central, en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades del presente proceso. Será responsabilidad de los interesados la realización de la visita antes mencionada y la información que da la misma pueda sustraer el oferente.</p> <p>Para dicha visita es importante la asistencia un Ingeniero Civil y/o Arquitecto toda vez que es responsabilidad del oferente la información que pueda sustraer de dicha visita.</p> <p>En la visita se debe inspeccionar debidamente el sitio donde se irán a realizar los trabajos objeto del presente proceso, para obtener la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar, así como la metodología para la presentación del cronograma de ejecución. Por lo tanto, la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se harán los trabajos.</p> <p>El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones.</p>





ITEM	DESCRIPCIÓN
<p><b>AVAL DE LA PROPUESTA</b></p>	<p>La propuesta técnica debe venir avalada y firmada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, para lo cual se debe anexar Fotocopia de la matrícula profesional del mismo.</p>
<p><b>FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO</b></p>	<p>El OFERENTE debe garantizar la correcta funcionalidad del proyecto desde el punto de vista técnico, para que la solución cubra totalmente la necesidad actual y a futuro del Hospital Militar Central.</p> <p>Se deberá suministrar, instalar y configurar todos los elementos, equipos, accesorios e implementos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución.</p>
<p><b>ASEO GENERAL FINAL</b></p>	<p>Se deberá tener en cuenta el retiro de todos los escombros y residuos de materiales que se produzcan como consecuencia del proyecto desde su inicio, así como sobrantes , arena, gravilla, ladrillo, baldosin, morteros, etc., que haya quedado en interiores o exteriores dejando todos los ambientes perfectamente barridos y limpios de tal forma que permita el uso de la obra utilizando los materiales necesarios para desmanchar todas las áreas que lo requieran, retirar manchas de mortero o pintura y en fin cualquier tipo de suciedad que impida el perfecto acabado de los trabajos. Incluye muros, ventanas, vidrios, enchapes y todos los demás espacios y elementos que integran el proyecto.</p> <p>Se deberá restituir la apariencia original de toda área afectada en máximo cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos. Para ello, se deberán realizar tareas tales como resanes, pinturas y colocación de acabados sin cambiar la apariencia general de cada una de las áreas.</p> <p>El interesado entregara en perfectas condiciones las áreas que se vean afectadas por las actividades de instalación de las acometidas y todos los elementos que hacen parte de las mismas.</p> <p>El interesado realizara la instalación completa de todos los elementos necesarios en las instalaciones del Hospital Militar Central cumpliendo con las normas de asepsia para entidades de salud ( hospitalarias)</p> <p>El interesado trabajara en diferentes horarios contemplando las 24 horas del dia según las necesidades que tenga el Hospital Militar Central.</p> <p>El interesado debe garantizar la entrega, instalación y configuración de todos los elementos necesarios para instalación y correcto funcionamiento.</p>

**4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, confenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"*

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

*"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."*

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.





**4.1 PONDERACIÓN TÉCNICA**

El oferente que presente un perfil mejorado del Director de obra en cuanto a la experiencia en metros cuadrados intervenidos se le otorgará el siguiente puntaje:

ÁREA INTERVENIDA		PUNTAJE (PUNTOS)
DE 3000 M2	A 4000 M2	30
DE 4001 M2	A 5000 M2	50
DE 5001 M2	EN ADELANTE	100

**4.2. PONDERACIÓN ECONOMICA**

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

**El puntaje máximo que puede obtener una oferta es de 300 puntos.**

El Comité Económico Evaluador a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**Tabla Métodos de evaluación de la oferta económica**

MÉTDDO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación según cronograma del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

**Tabla Asignación de método de evaluación según TRM**

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

• **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta i sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [300 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [300 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,



$\bar{X}$  = Media aritmética.  
 $V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales  
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta  
 $V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta  
 $\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [300\text{Puntos}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [300\text{ Puntos}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

**Paso 1:** Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

**Tabla Asignación de número de veces del presupuesto oficial**

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación

**Paso 2:** Se procederá a determinar la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:





$$G_{PO} = \sqrt[n+1]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nn} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- $G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.
- $nn$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- $n$  = Número de Ofertas válidas.
- $PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- $P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [300 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [300 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- $G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.
- $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$
- $i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• **Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Comité Económico Evaluador procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = ([300] \times (V_{\min})) / V_i$$

Donde,

- $V_{\min}$  = Menor valor de las ofertas válidas
- $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas  $i$
- $i$  = Número de oferta

**Nota:** Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**4.3 INDUSTRIA NACIONAL**

Se realizara de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCION INDUSTRIA NACIONAL)

**PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL**

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.



Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

**NOTA 1:** El Hospital verificará que los servicios son de origen nacional con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de la cámara de comercio y con copia de la cédula del representante legal.

**NOTA 2:** Para certificar que los servicios ofrecidos son servicios de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y aportar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

**NOTA 3.** Con relación a los servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**NOTA 4:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta y no será subsanable.

**4.4. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS (CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION)**

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	100 puntos
ECONOMICA	300 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20% Nacional 10% Extranjero con Componente Nacional
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	400 puntos más el porcentaje adicional que se asigne

**PUNTAJE ADICIONAL**

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINAL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

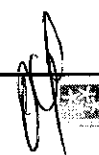
**5. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.





3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Las anteriores situaciones deberán acreditarse al momento de presentar la propuesta, en ningún caso podrá aportarse documentación al momento de dirimir el empate existente.

5 El Hospital Militar utilizara el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollara en la audiencia con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate, para lo cual se realizará la respectiva convocatoria a los oferentes empatados.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

6. En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentren presentes al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el numeral anterior, la Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allego su oferta en primer lugar, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado.

#### 6. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

### CAPÍTULO V

#### CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En adición a otras causas previstas por la ley, El Ministerio de Defensa – HOSPITAL MILITAR CENTRAL, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
4. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas o, solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir



- o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad, tal como la forma de pago, el lugar y tiempo de entrega, etc.
  6. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
  7. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
  8. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
  9. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. (Especificaciones técnicas de la oferta económica diferentes a las solicitadas o modificación del contenido del formato)
  10. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el estudio previo y/o pliegos de condiciones para cada uno de los ítems de forma individual o cuando hagan parte de un grupo.
  11. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad jurídica y requerido para su subsanación no los acredite con anterioridad a la fecha de adjudicación del proceso de selección, cuando ello fuere posible.
  12. Cuando le sobrevengan a los proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
  13. Cuando el oferente no presente formulario de compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas y requerida su subsanación no lo presente.
  14. Cuando el proponente no subsane los requerimientos realizados por la entidad, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
  15. Cuando, de establecerse, no presente las muestras solicitadas al momento del cierre del proceso, ya que estas constituyen un factor de comparación de las ofertas.
  16. Cuando la información registrada en el RUP no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del proceso.
  17. Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

**CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.**

- El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones
- Cuando por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (Numeral 18 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.)

**CAPÍTULO VI**

**REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Cumplidos los requisitos habilitantes y de calificación, el proceso se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones mediante audiencia pública.

**2. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9° de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**3. ACUERDO COMERCIAL**

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	NO	SI
	PERU	SI	NO	SI



CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
MEXICO	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NDRTE	SI	SI	NO	SI
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HDNDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

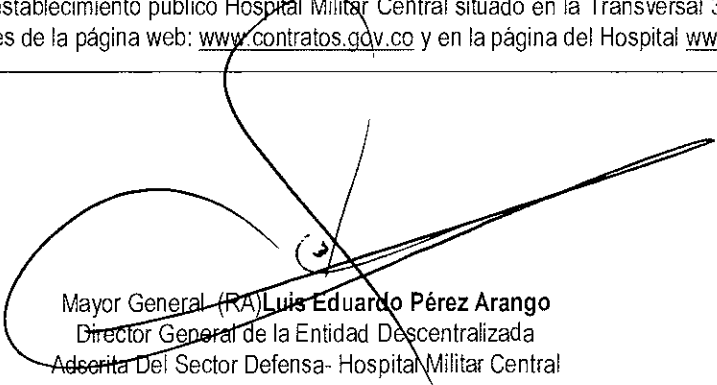
PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

**CAPÍTULO VII  
DATOS DEL PROCESO**


DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto del contrato a celebrar	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE HOSPITALIZACION QUINTO PISO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV.
Modalidad de Selección	LICITACIÓN PÚBLICA	La modalidad de selección de contratista aplicable al presente proceso, será LICITACION PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.
Plazo estimado del contrato		El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).
Fecha límite en que los interesados deben presentar su oferta, lugar y forma de presentarla		Fecha estimada en el Cronograma.  La oferta será presentada en original (1) y dos (2) copias por escrito y en medio magnético (CD), elaborada por cualquier medio electrónico. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
Valor estimado a contratar y Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	MIL CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$1.014.643.129.00).  Certificado de disponibilidad Presupuestal SIF No 24417 Dinámica NET 244 de fecha 17 de febrero de 2017, posición del Gasto C, Rubro 15050100 3, Recurso 20, por concepto de MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTÁ, por valor de MIL CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.014.750.000.00).
Cobijado por acuerdo Comercial		SI APLICA
Convocatoria a MIPYMES		Para el presente proceso de selección NO APLICA dicha convocatoria en razón a que la cuantía establecida supera los 125.000 US, en virtud de lo establecido en el artículo



	2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1802 de 2015.
<b>Condiciones para participar en el proceso</b>	Serán las establecidas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo del proceso LICITACION PUBLICA No. 002 de 2017
<b>Precalificación</b>	NO APLICA
<b>Forma de consulta de los documentos</b>	El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Área Gestión Contratos del Hospital Militar Central, ubicada en el Edificio Principal del establecimiento público Hospital Militar Central situado en la Transversal 3 No. 49 – 00 de Bogotá D.C., o a través de la página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en la página del Hospital <a href="http://www.hospitalmilitar.gov.co">www.hospitalmilitar.gov.co</a> .

  
 Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango  
 Director General de la Entidad Descentralizada  
 Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central


**Reviso:**

  
 Doctor Oscar Alexander Mesa  
 Asesor Dirección General HOMIC

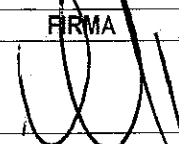
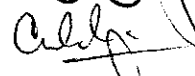
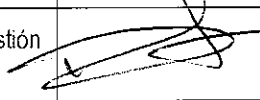
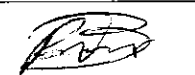
**Reviso:**

  
 Dr. Luis Enrique Arévalo Fresneda.  
 Jefe Unidad Compras y Licitaciones y Bienes Activos

  
 PD. Miguel Angel Obando  
 Jefe Grupo Gestión Contratos

  
 PD. Paula Andrea Alvarez David  
 Jefe Área Planeación y Selección

**Proyectó:**

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Gerente del Proyecto	Dra. Maria Andrea Grillo Roa	Jefe de Unidad Apoyo Logístico	Unidad Apoyo Logístico	
Comité Estructurador	Arquitecto. Cesar Augusto Castillo Vargas.	Arquitecto	Área de Infraestructura	
	Dr. David Fernando Vargas Gómez	Abogado	Grupo Gestión Contratos	
	PD. Ramón Bueno	Profesional de Defensa	Grupo Gestión Contratos	





CAPITULO VIII

FORMULARIOS Y ANEXOS

FORMULARIO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha, \_\_\_\_\_

Señores  
**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
Grupo Gestión de Contratos  
Ciudad

Ref.: Proceso de Selección Licitación Pública No. xxx-201x, que tiene por objeto \_\_\_\_\_

Apreciados Señores:

El suscrito \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en, \_\_\_\_\_ en atención a la Licitación Pública N° \_\_\_\_\_ que tiene por objeto XXXXX manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

- 1) Que conozco el presente pliego de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- 2) Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
- 3) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que puedan impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- 4) Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
- 5) Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el periodo fijado para ello.
- 6) Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre y hasta por el término de tres (03) meses.
- 7) Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 8) Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No. \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, vigente hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- 9) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
- 10) Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.





- 11) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
- 12) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicárenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 13) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- 14) Autorizo SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ a la Entidad a notificarme al siguiente correo electrónico \_\_\_\_\_ los actos administrativos expedido dentro del presente proceso de selección.
- 15) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o C. C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente,  
FIRMA:





FORMULARIO No. 2

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo \_\_\_\_\_ actuando en calidad de Representante Legal de la firma \_\_\_\_\_, identificada con Nit. \_\_\_\_\_, mediante el presente documento me comprometo en nombre de la sociedad que represento a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas principales y adicionales establecidas en el numeral 3° del presente pliego de condiciones.

Así mismo, manifiesto que nuestra propuesta técnica se ajusta a todas las condiciones solicitadas para el presente proceso de selección, en cuanto a cantidad y calidad de los bienes y/o servicios ofertados, y que mantendrán dichas condiciones durante la toda la ejecución del contrato, de resultar adjudicatarios.

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal  
Documento de identidad: \_\_\_\_\_  
NIT





## FORMULARIO No. 3

## VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. xxx de 2017

El suscrito \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, de conformidad en el pliego de condiciones del proceso de selección, adelantado por el HOSPITAL, presento oferta de forma irrevocable y con precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) los que para efecto tributarios y arancelarios, se discriminan así:

ESPECIFICACIONES ALA SUR QUINTO PISO - HOSPITAL MILITAR				VALOR OFERTADO	
ITEM	ACTIVIDAD	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
<b>1</b>	<b>DESMONTES Y RETIRO DE ESCOMBROS</b>				
1.1	Desmante de guarda camillas existentes en sitio.	ml	70,15		
1.2	Demolición enchape existente en pisos y paredes baños.	m2	200,39		
1.3	Cargue y retiro de escombros	vj	4,00		
<b>2</b>	<b>PINTURA</b>				
2.1	Picado de techos	m2	650,00		
2.2	Pañete y estuco para techos.	m2	650,00		
2.3	Reparación y arreglo de Dilos	ml	190,50		
2.4	Pintura Epoxica sin olor	ml	70,91		
2.5	Resane y pintura Epoxica sin olor	m2	873,51		
2.6	Pintura antibacterial cielorrasos	m2	538,43		
2.7	Pintura Epoxica sin olor elementos estructurales metálicos. incluye anticorrosivo y pintura Epoxica sin olor	ml	125,00		
<b>3</b>	<b>PISOS</b>				
3.1	Mantenimiento piso en granito. incluye (pulida, sellado y brillado)	m2	650,00		
3.2	Mantenimiento de guarda escoba.	ml	324,04		
3.3	Enchape cerámica piso y paredes baños. Ref. Según especificación de la entidad.	m2	200,39		
<b>4</b>	<b>ACCESORIOS Y ACABADOS</b>				
4.1	Suministro e instalación guarda camillas en pvc.	ml	100,15		
4.2	Suministro e instalación de rinconera o tapa para guarda camillas en pvc.	und	30,00		
4.3	Suministro e instalación grifería para ducha incluye tele ducha. Ref. arce según especificación de la entidad.	und	8,00		
4.4	Suministro e instalación grifería para lavamanos. Ref. arce	und	8,00		
4.5	Silla bañante para discapacitados en acero inoxidable	und	16,00		
4.6	Barra de discapacitados en acero inoxidable en L	und	8,00		
4.7	Cortinas Material anti fluidos de acuerdo a la norma hospitalaria con rieles y herrajes	m2	320,00		
4.8	Soporte para televisor	und	8,00		
<b>5</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				
5.1	Mantenimiento puerta 1.20*2.09. Incluye (Desmante. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	8,00		
5.2	Mantenimiento puerta 0.90*2.09. Incluye (Desmante. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	10,00		
5.3	Mantenimiento puerta 0.80*2.09. Incluye (Desmante. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	1,00		
5.4	Mantenimiento puerta 0.70*2.09. Incluye (Desmante. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	8,00		
5.5	Mantenimiento puerta 0.60*2.09. Incluye (Desmante. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	1,00		
5.6	Mantenimiento mueble 0.60*2.02*0.40. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	4,00		
5.7	Mantenimiento mueble 0.60*2.02*0.50. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	6,00		
5.8	Mantenimiento mueble 1.10*2.02*0.40. Incluye (Pelada. lijado.	und	1,00		





	masillado. pintura y accesorios).				
5.9	Mantenimiento mueble 1.30*0.90*0.55. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00		
5.1	Mantenimiento mueble 1.50*0.90*0.60. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00		
5.11	Mantenimiento mueble 5.25*0.90*0.70. Incluye (Pelada. lijado. masillado y accesorios).	und	1,00		
5.12	Suministro e instalación chapilla mueble 5.25*0.90*0.70.	und	1,00		
<b>6</b>	<b>CARPINTERIA DE METALICA</b>				
6.1	Mantenimiento marco de puertas 1.20*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	8,00		
6.2	Mantenimiento marco de puertas 0.90*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	10,00		
6.3	Mantenimiento marco de puertas 0.80*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	8,00		
6.4	Mantenimiento marco de puertas 0.70*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	1,00		
6.5	Mantenimiento marco de puertas 0.60*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	1,00		
6.6	Mantenimiento puerta salida de emergencia 2.00*2.09. Incluye cambio de todos los elementos dañados. anticorrosivo y pintura.	und	1,00		
<b>7</b>	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>				
7.1	Mantenimiento perfilera en aluminio de ventanas y puertas ventanas en aluminio.	ml	60,98		
7.2	Suministro e instalación de vidrios.	m2	21,39		
<b>8</b>	<b>ASEO</b>				
8.1	Aseo general de la obra según especificación (Incluye detergente. cera. limpiadores. aromatizantes e implementos de aseo)	m2	532,00		
8.2	Lavado de ventanas (Incluye el sellado de ventanas con sikaflex o similar)	m2	121,00		
<b>ESPECIFICACIONES ALA NORTE QUINTO PISO - HOSPITAL MILITAR</b>					
<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UND.</b>	<b>CANT.</b>		
<b>1</b>	<b>DESMONTES Y RETIRO DE ESCOMBROS</b>				
1.1	Desmonte de guarda camillas existentes en sitio.	ml	69,76		
1.2	Demolición enchape existente en pisos y paredes baños.	m2	200,39		
1.3	Cargue y retiro de escombros	vj	4,00		
<b>2</b>	<b>PINTURA</b>				
2.1	Picado de techos	m2	590,00		
2.2	Pañete y estuco para techos.	m2	590,00		
2.2	Reparación y arreglo de Dilos	ml	181,30		
2.3	Pintura Epoxica sin olor	ml	71,89		
2.4	Resane y pintura Epoxica sin olor	m2	866,73		
2.5	Pintura antibacterial cielorrasos	m2	545,68		
2.6	Pintura Epoxica sin olor elementos estructurales metálicos. Incluye anticorrosivo y pintura Epoxica sin olor	ml	125,00		
<b>3</b>	<b>PISOS</b>				
3.1	Mantenimiento piso en granito. Incluye (pulida. sellado y brillado)	m2	590,00		
3.2	Mantenimiento de guarda escoba.	ml	321,54		
3.3	Enchape cerámica piso y paredes baños. Ref. según especificación de la entidad.	m2	210,29		
<b>4</b>	<b>ACCESORIOS Y ACABADOS</b>				
4.1	Suministro e instalación guarda camillas en pvc.	ml	100,15		
4.2	Suministro e instalación de rinconera o tapa para guarda camillas en pvc.	und	30,00		
4.3	Suministro e instalación grifería para ducha Incluye tele ducha. Ref. Según especificación de la entidad.	und	8,00		
4.4	Suministro e instalación grifería para lavamanos. Ref. arce	und	8,00		
4.5	Silla batiente para discapacitados en acero inoxidable	und	16,00		
4.6	Barra de discapacitados en acero inoxidable en L	und	8,00		
4.7	Cortinas Material anti fluidos de acuerdo a la norma hospitalaria con rieles y herrajes	m2	370,00		
4.8	Soporte para televisor	und	8,00		
<b>5</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				
5.1	Mantenimiento puerta 1.20*2.09. Incluye (Desmonte. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	8,00		





5.2	Mantenimiento puerta 0.90*2.09. Incluye (Desmonte. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	11,00		
5.3	Mantenimiento puerta 0.80*2.09. Incluye (Desmonte. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	1,00		
5.4	Mantenimiento puerta 0.70*2.09. Incluye (Desmonte. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	7,00		
5.5	Mantenimiento puerta 0.60*2.09. Incluye (Desmonte. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	2,00		
5.6	Mantenimiento mueble 0.60*2.02*0.40. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	4,00		
5.7	Mantenimiento mueble 0.60*2.02*0.50. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	6,00		
5.8	Mantenimiento mueble 1.10*2.02*0.40. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00		
5.9	Mantenimiento mueble 1.30*0.90*0.55. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00		
5.10	Mantenimiento mueble 1.50*0.90*0.60. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00		
5.11	Mantenimiento mueble 5.25*0.90*0.70. Incluye (Pelada. lijado. masillado y accesorios).	und	1,00		
5.12	Suministro e instalación chapilla mueble 5.25*0.90*0.70.	und	1,00		
5.13	Mantenimiento mueble 0.80*2.02*0.40. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00		
5.14	Mantenimiento mueble 1.30*2.02*0.40. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00		
<b>6</b>	<b>CARPINTERIA DE METALICA</b>				
6.1	Mantenimiento marco de puertas 1.20*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	8,00		
6.2	Mantenimiento marco de puertas 0.90*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	11,00		
6.3	Mantenimiento marco de puertas 0.80*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	7,00		
6.4	Mantenimiento marco de puertas 0.70*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	1,00		
6.5	Mantenimiento marco de puertas 0.60*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	2,00		
6.6	Mantenimiento puerta salida de emergencia 2.00*2.09. Incluye cambio de todos los elementos dañados. anticorrosivo y pintura.	und	1,00		
<b>7</b>	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>				
7.1	Mantenimiento perDilería en aluminio de ventanas y puertas ventanas en aluminio.	ml	60,98		
7.2	Suministro e instalación de vidrios.	m2	21,40		
<b>8</b>	<b>ASEO</b>				
8.1	Aseo general de la obra según especificación (Incluye detergente. cera. limpienes. aromatizantes e implementos de aseo)	m2	536,72		
8.2	Lavado de ventanas (Incluye el sellado de ventanas con sikaflex o similar)	m2	121,00		
<b>ESPECIFICACIONES ALA CENTRAL QUINTO PISO - HOSPITAL MILITAR</b>					
ITEM	ACTIVIDAD	UND.	CANT.		
<b>1</b>	<b>DESMONTES Y RETIRO DE ESCOMBROS</b>				
1.1	Desmonte de guarda camillas existentes en sitio.	ml	162,00		
1.2	Demolición enchape existente en pisos y paredes baños.	m2	200,39		
1.3	Cargue y retiro de escombros	vj	4,00		
<b>2</b>	<b>PINTURA</b>				
2.1	Picado de techos	m2	870,00		
2.2	Pañete y estuco para techos.	m2	858,51		
2.2	Reparación y arreglo de Dilos	ml	256,60		
2.3	Pintura Epoxica sin olor	ml	97,11		
2.4	Resane y pintura Epoxica sin olor	m2	1.325,48		
2.5	Pintura antibacterial cielorrasos	m2	858,51		
2.6	Pintura Epoxica sin olor elementos estructurales metálicos. Incluye anticorrosivo y pintura Epoxica sin olor	ml	100,00		
<b>3</b>	<b>PISOS</b>				
3.1	Mantenimiento piso en granito. Incluye (pulida. sellado y brillado)	m2	870,00		





3.2	Mantenimiento de guarda escoba.	ml	507,91		
3.3	Enchape cerámica piso y paredes baños. Ref. Según especificación de la entidad.	m2	282,42		
<b>4</b>	<b>ACCESORIOS Y ACABADOS</b>				
4.1	Suministro e instalación guarda camillas en pvc.	ml	192,00		
4.2	Suministro e instalación de rinconera o tapa para guarda camillas en pvc.	und	30,00		
4.3	Suministro e instalación grifería para ducha Incluye tele ducha. Ref. Según especificación de la entidad.	und	6,00		
4.4	Suministro e instalación grifería para lavamanos. ReD. arce	und	6,00		
4.5	Barra de discapacitados en acero inoxidable en L	und	8,00		
4.6	Silla batiente para discapacitados en acero inoxidable	und	16,00		
4.7	Cortinas Material anti fluidos de acuerdo a la norma hospitalaria con rieles y herrajes	m2	370,00		
4.8	Soporte para televisor	und	8,00		
<b>5</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				
5.1	Mantenimiento puerta 1.20*2.09. Incluye (Desmorte. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	7,00		
5.2	Mantenimiento puerta 0.90*2.09. Incluye (Desmorte. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	15,00		
5.3	Mantenimiento puerta 0.80*2.09. Incluye (Desmorte. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	1,00		
5.4	Mantenimiento puerta 0.70*2.09. Incluye (Desmorte. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	11,00		
5.5	Mantenimiento puerta 0.60*2.09. Incluye (Desmorte. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	10,00		
5.6	Mantenimiento mueble 0.60*2.02*0.50. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	6,00		
5.7	Mantenimiento mueble 1.10*2.02*0.40. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00		
5.8	Mantenimiento mueble 1.35*0.90*0.75. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00		
5.9	Mantenimiento mueble 1.50*0.90*0.70. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00		
5.10	Mantenimiento mueble 5.25*0.90*0.70. Incluye (Pelada. lijado. masillado y accesorios).	und	1,00		
5.11	Suministro e instalación chapilla mueble 5.25*0.90*0.70.	und	1,00		
<b>6</b>	<b>CARPINTERIA DE METALICA</b>				
6.1	Mantenimiento marco de puertas 1.20*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	7,00		
6.2	Mantenimiento marco de puertas 0.90*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	15,00		
6.3	Mantenimiento marco de puertas 0.80*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	1,00		
6.4	Mantenimiento marco de puertas 0.70*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	11,00		
6.5	Mantenimiento marco de puertas 0.60*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	10,00		
6.6	Mantenimiento puerta salida de emergencia 2.00*2.09. Incluye cambio de todos los elementos dañados. anticorrosivo y pintura.	und	2,00		
<b>7</b>	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>				
7.1	Mantenimiento perfilería en aluminio de ventanas y puertas ventanas en aluminio.	ml	52,93		
7.2	Suministro e instalación de vidrios.	m2	15,00		
<b>8</b>	<b>ASEO</b>				
8.1	Aseo general de la obra según especificación (Incluye detergente. cera. limpiadores. aromatizantes e implementos de aseo)	m2	834,10		
8.2	Lavado de ventanas (Incluye el sellado de ventanas con sikaflex o similar)	m2	105,00		
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS QUINTO PISO - HOSPITAL MILITAR</b>					
<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UND.</b>	<b>CANT.</b>		
<b>1</b>	<b>DESMONTES Y RETIRO DE ESCOMBROS</b>				
1.2	Desmorte y retiro de luminarias habitaciones y zonas comunes, Incluye cargue y retiro de escombros.	und	210,00		
1.3	Desmorte y retiro de luminarias pasillos y corredores, Incluye cargue y retiro de escombros.	und	110,00		





<b>2</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
2.1	PANEL LED 60 X60 + - 6000°K ENTRE 40 A 50 W, 120 V AC. DEL TIPO SOBREPONER O INCRUSTAR INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y DIJACION.	und	149,00		
2.2	PANEL LED REDONDO DE 6" 12W, + - 6000°K, 120 V AC, DEL TIPO SOBREPONER O INCRUSTAR INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y DIJACION.	und	200,00		
2.3	PANEL LED REDONDO DE 6" 18W, + - 6000°K, 120 V AC, DEL TIPO SOBREPONER O INCRUSTAR INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y DIJACION.	und	179,00		
2.4	INTERRUPTOR SENCILLO	un	119,00		
2.5	INTERRUPTOR DOBLE	un	80,00		
2.6	SALIDAS TELEVISION INCLUYE CABLE COAXIAL RG6, UNIONES TERMINALES Y TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO DUNCIONAMIENTO.	un	43,00		
2.7	SALIDA TOMA REGULADA CON POLO A TIERRA AISLADO GRADO HOSPITALARIO ( UNICAMENTE CAMBIO DE TOMA)	un	193,00		
2.8	SALIDA TOMA NORMAL CON POLO A TIERRA AISLADO GRADO HOSPITALARIO ( UNICAMENTE CAMBIO DE TOMA)	un	145,00		
2.9	REGATAS EN MURO Y PARED PARA PROLONGAR TOMAS DE TV E ILUMINACION.	ML	490,00		
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE THHW 2X12+1T AWG.	ML	2.000,00		
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				
	ADMINISTRACIÓN				%
	IMPREVISTOS				%
	UTILIDAD				%
	IVA SOBRE UTILIDAD				19%
	<b>COSTO TOTAL</b>				

NOTA 1: LA PRESENTE INFORMACIÓN DEBE SER SUMINISTRADA EN FORMATO EXCEL, DEBIDAMENTE TOTALIZADA Y SIN DECIMALES

NOTA 2: EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL – SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en dicho FORMULARIO. Si hay lugar a ello, se tomará el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en este FORMULARIO. Este valor se tendrá en cuenta tanto para la Evaluación como para la Adjudicación. En caso de discrepancia entre el Valor Unitario y el Total, regirá el primero

NOTA 3: **El valor del AIU que presenten los proponentes no debe ser inferior al 15% ni superior al 25%**, en todo caso el valor de la oferta no podrá superar el **COSTO TOTAL** de referencia establecido.

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

Aientamente,

**REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre





FORMULARIO No.4  
ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

\_\_\_\_\_

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	CODIGOS UNSPSC QUE PRETENDE ACREDITAR CON EL CONTRATO	No. CONSECUTIVO RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO A HACER LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA MISMA.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal  
Documento de identidad: \_\_\_\_\_  
NIT





**FORMULARIO No. 5  
ACREDITACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN  
(DECRETO 791 DE 2014)**

**CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

Oferente: _____		
Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados y en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
<b>Total</b>		

- Si requiere incluir más contratos, insertar más filas

**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA**

Para acreditar la Capacidad técnica (CT), el proponente debe diligenciar el siguiente formato:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

- Si requiere incluir más profesionales, insertar más filas

**CONTRATOS EN EJECUCIÓN**

Oferente: _____										
No. contrato	Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 clasificador UNSPSC	contratante	Valor del contrato en ejecución (valor ponderado por la participación)	Fecha de inicio (DD-MM-AAAA)	Plazo ejecución (Meses)	Oferente plural (Si – No)	Participación Proponente % (si es plural)	Está suspendido (si o no)	Fecha de suspensión (DD-MM-AAAA)	Saldo financiado (COP)
<b>Valor total contratos en ejecución</b>										

- Si requiere incluir más contratos, insertar más filas





**INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE**

Marque con una X el tipo de Información Financiera que tiene el proponente o participantes del proponente Plural.

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	<b>Más de 1 año de información Financiera</b>	<b>Menos de 1 año de información Financiera</b>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si el proponente tiene uno (1) o más años de información financiera, el proponente debe ingresar el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años. Si el proponente tiene menos de un (1) año de información financiera, la aplicación automáticamente le asignará ingresos operacionales de USD125.000. En caso que el proponente tenga información financiera de uno (1) o más años y tenga ingresos operacionales inferiores a USD125.000, la aplicación también le asignará al proponente este mismo valor en ingresos operacionales

**Ingresos Operacionales del Proponente**

Ingrese el mejor Ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

<b>PERÍODO DE INFORMACION FINANCIERA PROPONENTE</b>	<b>OFERENTE INDIVIDUAL</b>	<b>OFERENTE PLURAL (1)</b>	<b>OFERENTE PLURAL (2)</b>
	<b>MEJOR DE LOS 5 AÑOS</b>	<b>MEJOR DE LOS 5 AÑOS</b>	<b>MEJOR DE LOS 5 AÑOS</b>
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

**NOTA:** El proponente debe allegar el documento soporte de esta información. (Estado Financiero del año del reporte del mejor ingreso operacional).

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada en los Estados Financieros y en los presentes formatos es cierta.

En constancia de lo anterior, firman:

Firma Representante Legal del Oferente:

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal del Auditor o Revisor Fiscal:

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.





FORMULARIO No.6

INFORMACIÓN DE TERCEROS

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.

Apertura  Cancelación

**I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Tipo Documento de identificación: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía:	<input type="checkbox"/>	No. _____
Cédula de Extranjería:	<input type="checkbox"/>	No. _____
Nit Persona Jurídica:	<input type="checkbox"/>	No. _____
Nit Persona Natural:	<input type="checkbox"/>	No. _____
Otro Tipo Documento:	<input type="checkbox"/>	No. _____ Cuál: _____
Pasaporte:	<input type="checkbox"/>	No. _____
Tarjeta de Identidad:	<input type="checkbox"/>	No. _____

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta: \_\_\_\_\_ corriente: \_\_\_\_\_ de ahorros: \_\_\_\_\_

**NOTA 1 :** Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

**II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:**

Entidad Financiera: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Número de la cuenta: \_\_\_\_\_

**NOTA 2:** Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA. REPRESENTANTE LEGAL**





**FORMULARIO No. 7**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de Licitación Pública No. Xxxde 2016 para contratar el (objeto)

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL Hospital Militar Central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS**

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

**CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS**

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	---	--

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato.
--	---	--

**CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**





EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de.....a los... días del mes de .....de 2016.

**EL PROPONENTE:**

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_

Nombre y Firma Representante Legal \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

NIT





FORMULARIO No. 8

ORIGEN DE LOS BIENES  
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003  
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

YO, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiéndome a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes y/o servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado bienes de origen 100% nacional	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de origen extranjero 100%	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad.	
Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado sobre bienes extranjeros respecto de los cuales exista componente nacional.	

**NOTA 1:** La Entidad verificará que los servicios son de origen nacional, con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de la cámara de comercio y con copia de la cédula del representante legal.

**NOTA 2:** Para certificar que los servicios ofrecidos son servicios de otros Estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y aportar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los servicios ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

**NOTA 3.** Con relación a los servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**NOTA 4:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente o Representante legal  
Nombre:

\_\_\_\_\_  
y/o Firma del Apoderado  
Nombre:





FORMULARIO No. 9  
FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

LICITACION PUBLICA No. xxx DE 2017
Nombre o razón social del OFERENTE
Representante Legal
Domicilio legal
Teléfonos
VALOR DE LA OFERTA \$:
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
COMPañIA ASEGURADORA:
POLIZA No.:
VALOR ASEGURADO TOTAL:
VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde _____ Hasta _____

Firma Representante Legal  
Documento de identidad: \_\_\_\_\_





FORMULARIO No.10

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en calidad de (Representante legal / Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_ de la sociedad \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_





FORMULARIO No.11

**FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015.  
EL OFERENTE:

\_\_\_\_\_  
(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).





FORMULARIO No.12

FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL O UNION TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en---de 19--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de - --- de 199--- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un (consorcio/ Unión temporal) entre ----- y ----- y ----- y ----- que se denominará -----, para efectos de presentar una oferta conjunta para PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°00 DE 2016, cuyo objeto es ----- SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. TERCERA: Para efectos de la ejecución del contrato que se nos llegue a adjudicar los asociados mediante el presente documento tendrán los siguientes porcentajes de participación :

ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	ACTIVIDADES

CUARTA: Queda expresamente convenido que los (consorciados / asociados) respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. En caso de imposición de multas o sanciones por incumplimiento de algunas de las obligaciones contractuales serán asumidas en relación al porcentaje de participación de cada asociado. (Cuando se trate de Consorcio, la responsabilidad por sanciones o multas impuestas será solidaria entre los asociados). CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL QUINTA: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del (compromiso consorcial / Unión Temporal) como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.- DURACIÓN: que la duración del (compromiso consorcial / Unión temporal) se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y dos (2) años más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA. La representación legal del presente (Consorcio / Unión Temporal) estará a cargo de ----- identificado con cédula de ciudadanía número ----- de ----- quien tendrá amplias facultades para presentar la oferta, suscribir el contrato, suscribir las garantías necesarias para la ejecución del mismo y en general todas aquellas facultadas necesarias para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato que se llegare a suscribir. El representante legal tendrá un suplente quien será ----- identificado con cédula de ciudadanía número ----- de -----, quien lo reemplazará en las faltas temporales o permanentes, y quien tendrá las mismas atribuciones y facultades.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, puede dirigirse al (consorcio/ Unión Temporal) a la siguiente dirección: ----- Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C.C. No..... como representante del mismo. Para constancia se firma a los -----

(Este documento puede ser modificado de acuerdo al clausulado establecido por las partes)

FIRMAS  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN





ANEXO No. 1

MODELO MINUTA DE CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN y No.	
CLASE DE CONTRATO:	
CONTRATO No.	
CONTRATANTE:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
DIRECCIÓN:	Transversal 3ª No. 49-00
ORDENADOR DEL GASTO:	Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
TELÉFONO:	3486868
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR INCLUIDO IVA:	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	
RUBRO PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: PRESUPUESTAL:	

Entre los suscritos a saber: Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.222.696 de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa-Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013 quien adelanté se llamara EL HOSPITAL, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra el señor \_\_\_\_\_, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, NIT. \_\_\_\_\_, con matrícula mercantil número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ de Santafé de Bogotá del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_ Libro \_\_\_\_\_, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 b) Que el momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el CDP No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016 expedido por la Jefe de Presupuesto del HOSPITAL MILITAR CENTRAL. c) Que el presente contrato tuvo su origen en la Licitación Pública No. xxx-2016, realizada conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 Título I de la LEY 1150 DE 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. d) Que el HOSPITAL aceptó la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. e) Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. f) Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:XXXXXX."con las siguientes especificaciones técnicas:





Grupo	Descripción	Código interno	Nombre comercial	Unidad de medida	Valor Unitario	IVA (si aplica)	Valor Unitario más IVA

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto suministradas por el HOSPITAL MILITAR ENTRAL, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios entregados por el CONTRATISTA y aprobados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en los términos que señala este contrato y de conformidad con el proceso de Licitación Pública No xxx-2016 y con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL a través del Ordenador del Gasto. Si el CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de \_\_\_\_\_ PESOS M/CTE. (\$ \_\_\_\_\_) incluido IVA. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONOCIONES DE PAGO: El HOSPITAL se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato dentro de los xxxxx (xxxx) días calendarios siguientes a la XXXXX. PARAGRAFO 1. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los bienes anteriormente relacionados, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. PARAGRAFO 2. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARAGRAFO 3. El HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, Rubro \_\_\_\_\_ REC. \_\_\_\_\_ por un valor de \_\_\_\_\_ de pesos MCTE (\$ \_\_\_\_\_), expedido por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal del compromiso. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día XXXXXX de XXXXXXXX de 2017 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria del HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES OEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS OEL HOSPITAL: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4) Asignar al contrato un supervisor a través del





cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de un supervisor, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el TÍTULO III del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del LA NACIÓN- HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al XXXXXXXXXXXX del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad de los bienes suministrados, equivalente al XXXXXXXXXXXX del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. c) Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente a XXXX SMMLV cuya vigencia será por el plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO 1. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, el HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO 2. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO 3. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO 3. En todo caso el CONTRATISTA deberá





restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO 4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el **HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un XXXX por ciento (XX) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), el **HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un XXX por cientos (XX%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un XX por ciento (XX%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al XXX por ciento (XX%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, el **HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, EL **HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El **HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar





pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento...". CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO 1. La declaratoria de caducidad no impedirá que el HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO 2. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. PARÁGRAFO 3. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por cuatro (4) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la Cláusula Novena del presente contrato, el HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). PARAGRAFO 1. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARAGRAFO 2. El HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente se podrá liquidar conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte del CONTRTISTA Y EL HOSPITAL. b) Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. Para la ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de servicios y/o entrada al Almacén. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO LEGAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. (Este formato es susceptible de ser modificado en su clausulado cuando así se estime conveniente)





Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_ de dos mil catorce (2015).

Por el HOSPITAL

Por el CONTRATISTA

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango,  
CC. N° 19.222.696 de Bogotá, D.C.  
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del  
Sector Defensa- Hospital Militar Central

Nota: La presente minuta puede ser modificada de conformidad  
con las obligaciones contractuales que se hayan estipulado en  
el pliego.

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Representante Legal de la Firma





**ANEXO No.2**

**PRECIOS DE REFERENCIA**

El comité Económico estructurador sujeto a las cotizaciones presentadas para el presente estudio previo con el fin de establecer un análisis del mercado, establece como precio de referencia el promedio de los valores cotizados, en algunos items en donde los valores cotizados presentaban una dispersión muy grande, se tomó el promedio entre los dos valores más cercanos, por cuanto representan la mayoría de la muestra y reflejan los precios más comunes en el mercado, por lo anterior el precio de referencia se establece así:

ESPECIFICACIONES ALA SUR QUINTO PISO - HOSPITAL MILITAR				PRECIO REFERENCIA	
ITEM	ACTIVIDAD	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
<b>1</b>	<b>DESMONTES Y RETIRO DE ESCOMBROS</b>				
1.1	Desmante de guarda camillas existentes en sitio.	ml	70,15	14.453	1.013.855
1.2	Demolición enchape existente en pisos y paredes baños.	m2	200,39	20.569	4.121.889
1.3	Cargue y retiro de escombros	vj	4,00	229.648	918.592
<b>2</b>	<b>PINTURA</b>				
2.1	Picado de techos	m2	650,00	11.133	7.236.233
2.2	Pañete y estuco para techos.	m2	650,00	21.561	14.014.867
2.3	Reparación y arreglo de Dilos	ml	190,50	18.399	3.505.010
2.4	Pintura Epoxica sin olor	ml	70,91	30.980	2.196.792
2.5	Resane y pintura Epoxica sin olor	m2	873,51	41.368	36.135.362
2.6	Pintura antibacterial cielorrasos	m2	538,43	37.111	19.981.496
2.7	Pintura Epoxica sin olor elementos estructurales metálicos. incluye anticorrosivo y pintura Epoxica sin olor	ml	125,00	34.003	4.250.417
<b>3</b>	<b>PISOS</b>				
3.1	Mantenimiento piso en granito. incluye (pulida, sellado y brillado)	m2	650,00	36.065	23.442.033
3.2	Mantenimiento de guarda escoba.	ml	324,04	20.836	6.751.589
3.3	Enchape cerámica piso y paredes baños. Ref. Según especificación de la entidad.	m2	200,39	35.158	7.045.312
<b>4</b>	<b>ACCESORIOS Y ACABADOS</b>				
4.1	Suministro e instalación guarda camillas en pvc.	ml	100,15	80.536	8.065.680
4.2	Suministro e instalación de rinconera o tapa para guarda camillas en pvc.	und	30,00	15.726	471.770
4.3	Suministro e instalación grifería para ducha incluye tele ducha. Ref. arce según especificación de la entidad.	und	8,00	123.425	987.397
4.4	Suministro e instalación grifería para lavamanos. Ref. arce	und	8,00	156.164	1.249.309
4.5	Silla bañante para discapacitados en acero inoxidable	und	16,00	277.573	4.441.163
4.6	Barra de discapacitados en acero inoxidable en L	und	8,00	437.917	3.503.333
4.7	Cortinas Material anti fluidos de acuerdo a la norma hospitalaria con rieles y herrajes	m2	320,00	78.450	25.104.000
4.8	Soporte para televisor	und	8,00	118.495	947.960
<b>5</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				
5.1	Mantenimiento puerta 1.20*2.09. Incluye (Desmante. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	8,00	245.803	1.966.421
5.2	Mantenimiento puerta 0.90*2.09. Incluye (Desmante. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	10,00	234.826	2.348.260
5.3	Mantenimiento puerta 0.80*2.09. Incluye (Desmante. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	1,00	230.734	230.734
5.4	Mantenimiento puerta 0.70*2.09. Incluye (Desmante. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	8,00	226.047	1.808.379
5.5	Mantenimiento puerta 0.60*2.09. Incluye (Desmante. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	1,00	218.406	218.406
5.6	Mantenimiento mueble 0.60*2.02*0.40. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	4,00	141.485	565.940
5.7	Mantenimiento mueble 0.60*2.02*0.50. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	6,00	144.347	866.084
5.8	Mantenimiento mueble 1.10*2.02*0.40. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00	242.595	242.595
5.9	Mantenimiento mueble 1.30*0.90*0.55. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00	280.198	280.198





5.1	Mantenimiento mueble 1.50*0.90*0.60. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00	334.122	334.122
5.11	Mantenimiento mueble 5.25*0.90*0.70. Incluye (Pelada. lijado. masillado y accesorios).	und	1,00	960.617	960.617
5.12	Suministro e instalación chapilla mueble 5.25*0.90*0.70.	und	1,00	1.358.448	1.358.448
<b>6</b>	<b>CARPINTERIA DE METALICA</b>				
6.1	Mantenimiento marco de puertas 1.20*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	8,00	140.627	1.125.013
6.2	Mantenimiento marco de puertas 0.90*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	10,00	118.862	1.188.623
6.3	Mantenimiento marco de puertas 0.80*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	8,00	96.838	774.701
6.4	Mantenimiento marco de puertas 0.70*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	1,00	75.816	75.816
6.5	Mantenimiento marco de puertas 0.60*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	1,00	55.225	55.225
6.6	Mantenimiento puerta salida de emergencia 2.00*2.09. Incluye cambio de todos los elementos dañados. anticorrosivo y pintura.	und	1,00	1.260.313	1.260.313
<b>7</b>	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>				
7.1	Mantenimiento perfilería en aluminio de ventanas y puertas ventanas en aluminio.	ml	60,98	83.614	5.098.782
7.2	Suministro e instalación de vidrios.	m2	21,39	63.924	1.367.334
<b>8</b>	<b>ASEO</b>				
8.1	Aseo general de la obra según especificación (Incluye detergente. cera. limpienes. aromatizantes e implementos de aseo)	m2	532,00	3.539	1.882.748
8.2	Lavado de ventanas (Incluye el sellado de ventanas con sikaflex o similar)	m2	121,00	15.899	1.923.779
<b>ESPECIFICACIONES ALA NORTE QUINTO PISO - HOSPITAL MILITAR</b>					
<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UND.</b>	<b>CANT.</b>		
<b>1</b>	<b>DESMONTES Y RETIRO DE ESCOMBROS</b>				
1.1	Desmante de guarda camillas existentes en sitio.	ml	69,76	14.453	1.008.218
1.2	Demolición enchape existente en pisos y paredes baños.	m2	200,39	20.569	4.121.889
1.3	Cargue y retiro de escombros	vj	4,00	229.648	918.592
<b>2</b>	<b>PINTURA</b>				
2.1	Picado de techos	m2	590,00	11.133	6.568.273
2.2	Pañete y estuco para techos.	m2	590,00	21.561	12.721.187
2.2	Reparación y arreglo de Dilos	ml	181,30	18.399	3.335.739
2.3	Pintura Epoxica sin olor	ml	71,89	30.980	2.227.152
2.4	Resane y pintura Epoxica sin olor	m2	866,73	41.368	35.854.887
2.5	Pintura antibacterial cielorrasos	m2	545,68	37.111	20.250.549
2.6	Pintura Epoxica sin olor elementos estructurales metálicos. Incluye anticorrosivo y pintura Epoxica sin olor	ml	125,00	34.003	4.250.417
<b>3</b>	<b>PISOS</b>				
3.1	Mantenimiento piso en granito. Incluye (pulida. sellado y brillado)	m2	590,00	36.065	21.278.153
3.2	Mantenimiento de guarda escoba.	ml	321,54	20.836	6.699.500
3.3	Enchape cerámica piso y paredes baños. Ref. según especificación de la entidad.	m2	210,29	35.158	7.393.376
<b>4</b>	<b>ACCESORIOS Y ACABADOS</b>				
4.1	Suministro e instalación guarda camillas en pvc.	ml	100,15	80.536	8.065.680
4.2	Suministro e instalación de rinconera o tapa para guarda camillas en pvc.	und	30,00	15.726	471.770
4.3	Suministro e instalación grifería para ducha Incluye tele ducha. Ref. Según especificación de la entidad.	und	8,00	123.425	987.397
4.4	Suministro e instalación grifería para lavamanos. Ref. arce	und	8,00	156.164	1.249.309
4.5	Silla batiente para discapacitados en acero inoxidable	und	16,00	277.573	4.441.163
4.6	Barra de discapacitados en acero inoxidable en L	und	8,00	437.917	3.503.333
4.7	Cortinas Material anti fluidos de acuerdo a la norma hospitalaria con rieles y herrajes	m2	370,00	78.450	29.026.500
4.8	Soporte para televisor	und	8,00	118.495	947.960
<b>5</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				
5.1	Mantenimiento puerta 1.20*2.09. Incluye (Desmante. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	8,00	245.803	1.966.421
5.2	Mantenimiento puerta 0.90*2.09. Incluye (Desmante. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	11,00	234.826	2.583.086
5.3	Mantenimiento puerta 0.80*2.09. Incluye (Desmante. pelada. lijado.	und	1,00	230.734	230.734





	masillada pintura, accesorios e instalación).				
5.4	Mantenimiento puerta 0.70*2.09. Incluye (Desmante. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	7,00	226.047	1.582.331
5.5	Mantenimiento puerta 0.60*2.09. Incluye (Desmante. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	2,00	218.406	436.812
5.6	Mantenimiento mueble 0.60*2.02*0.40. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	4,00	141.485	565.940
5.7	Mantenimiento mueble 0.60*2.02*0.50. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	6,00	144.347	866.084
5.8	Mantenimiento mueble 1.10*2.02*0.40. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00	242.595	242.595
5.9	Mantenimiento mueble 1.30*0.90*0.55. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00	280.198	280.198
5.10	Mantenimiento mueble 1.50*0.90*0.60. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00	334.122	334.122
5.11	Mantenimiento mueble 5.25*0.90*0.70. Incluye (Pelada. lijado. masillado y accesorios).	und	1,00	960.617	960.617
5.12	Suministro e instalación chapilla mueble 5.25*0.90*0.70.	und	1,00	1.358.448	1.358.448
5.13	Mantenimiento mueble 0.80*2.02*0.40. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00	205.644	205.644
5.14	Mantenimiento mueble 1.30*2.02*0.40. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00	284.386	284.386
<b>6</b>	<b>CARPINTERIA DE METALICA</b>				
6.1	Mantenimiento marco de puertas 1.20*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	8,00	140.627	1.125.013
6.2	Mantenimiento marco de puertas 0.90*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	11,00	118.862	1.307.486
6.3	Mantenimiento marco de puertas 0.80*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	7,00	96.838	677.864
6.4	Mantenimiento marco de puertas 0.70*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	1,00	75.816	75.816
6.5	Mantenimiento marco de puertas 0.60*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	2,00	55.123	110.245
6.6	Mantenimiento puerta salida de emergencia 2.00*2.09. Incluye cambio de todos los elementos dañados. anticorrosivo y pintura.	und	1,00	1.258.090	1.258.090
<b>7</b>	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>				
7.1	Mantenimiento perDileria en aluminio de ventanas y puertas ventanas en aluminio.	ml	60,98	83.614	5.098.782
7.2	Suministro e instalación de vidrios.	m2	21,40	63.924	1.367.974
<b>8</b>	<b>ASEO</b>				
8.1	Aseo general de la obra según especificación (Incluye detergente. cera. limpienes. aromatizantes e implementos de aseo)	m2	536,72	3.539	1.899.452
8.2	Lavado de ventanas (Incluye el sellado de ventanas con sikaflex o similar)	m2	121,00	15.899	1.923.779
<b>ESPECIFICACIONES ALA CENTRAL QUINTO PISO - HOSPITAL MILITAR</b>					
<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UND.</b>	<b>CANT.</b>		
<b>1</b>	<b>DESMONTES Y RETIRO DE ESCOMBROS</b>				
1.1	Desmante de guarda camillas existentes en sitio.	ml	162,00	14.453	2.341.332
1.2	Demolición enchape existente en pisos y paredes baños.	m2	200,39	20.569	4.121.889
1.3	Cargue y retiro de escombros	vj	4,00	229.648	918.592
<b>2</b>	<b>PINTURA</b>				
2.1	Picado de techos	m2	870,00	11.133	9.685.420
2.2	Pañete y estuco para techos.	m2	858,51	21.561	18.510.620
2.2	Reparación y arreglo de Dilos	ml	256,60	18.399	4.721.183
2.3	Pintura Epoxica sin olor	ml	97,11	30.980	3.008.468
2.4	Resane y pintura Epoxica sin olor	m2	1.325,48	41.368	54.832.457
2.5	Pintura antibacterial cielorrasos	m2	858,51	37.111	31.859.878
2.6	Pintura Epoxica sin olor elementos estructurales metálicos. Incluye anticorrosivo y pintura Epoxica sin olor	ml	100,00	34.003	3.400.333
<b>3</b>	<b>PISOS</b>				
3.1	Mantenimiento piso en granito. Incluye (pulida. sellado y brillado)	m2	870,00	36.065	31.376.260
3.2	Mantenimiento de guarda escoba.	ml	507,91	20.836	10.582.643
3.3	Enchape cerámica piso y paredes baños. Ref. Según especificación de la entidad.	m2	282,42	35.158	9.929.322





<b>4</b>	<b>ACCESORIOS Y ACABADOS</b>				
4.1	Suministro e instalación guarda camillas en pvc.	ml	192,00	80.536	15.462.912
4.2	Suministro e instalación de rinconera o tapa para guarda camillas en pvc.	und	30,00	15.726	471.770
4.3	Suministro e instalación grifería para ducha Incluye tele ducha. Ref. Según especificación de la entidad.	und	6,00	123.425	740.548
4.4	Suministro e instalación grifería para lavamanos. ReD. arce	und	6,00	156.164	936.982
4.5	Barra de discapacitados en acero inoxidable en L	und	8,00	355.711	2.845.691
4.6	Silla batiente para discapacitados en acero inoxidable	und	16,00	359.778	5.756.448
4.7	Cortinas Material anti fluidos de acuerdo a la norma hospitalaria con rieles y herrajes	m2	370,00	78.450	29.026.500
4.8	Soporte para televisor	und	8,00	118.495	947.960
<b>5</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				
5.1	Mantenimiento puerta 1.20*2.09. Incluye (Desmonte. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	7,00	245.803	1.720.619
5.2	Mantenimiento puerta 0.90*2.09. Incluye (Desmonte. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	15,00	234.826	3.522.390
5.3	Mantenimiento puerta 0.80*2.09. Incluye (Desmonte. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	1,00	230.734	230.734
5.4	Mantenimiento puerta 0.70*2.09. Incluye (Desmonte. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	11,00	226.047	2.486.521
5.5	Mantenimiento puerta 0.60*2.09. Incluye (Desmonte. pelada. lijado. masillada. pintura. accesorios e instalación).	und	10,00	218.406	2.184.060
5.6	Mantenimiento mueble 0.60*2.02*0.50. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	6,00	141.485	848.910
5.7	Mantenimiento mueble 1.10*2.02*0.40. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00	174.867	174.867
5.8	Mantenimiento mueble 1.35*0.90*0.75. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00	256.138	256.138
5.9	Mantenimiento mueble 1.50*0.90*0.70. Incluye (Pelada. lijado. masillado. pintura y accesorios).	und	1,00	294.314	294.314
5.10	Mantenimiento mueble 5.25*0.90*0.70. Incluye (Pelada. lijado. masillado y accesorios).	und	1,00	598.788	598.788
5.11	Suministro e instalación chapilla mueble 5.25*0.90*0.70.	und	1,00	1.150.890	1.150.890
<b>6</b>	<b>CARPINTERIA DE METALICA</b>				
6.1	Mantenimiento marco de puertas 1.20*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	7,00	140.627	984.387
6.2	Mantenimiento marco de puertas 0.90*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	15,00	118.862	1.782.935
6.3	Mantenimiento marco de puertas 0.80*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	1,00	96.838	96.838
6.4	Mantenimiento marco de puertas 0.70*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	11,00	75.816	833.980
6.5	Mantenimiento marco de puertas 0.60*2.09. Incluye anticorrosivo y pintura.	und	10,00	55.123	551.227
6.6	Mantenimiento puerta salida de emergencia 2.00*2.09. Incluye cambio de todos los elementos dañados. anticorrosivo y pintura.	und	2,00	1.258.090	2.516.179
<b>7</b>	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>				
7.1	Mantenimiento perfilería en aluminio de ventanas y puertas ventanas en aluminio.	ml	52,93	83.614	4.425.689
7.2	Suministro e instalación de vidrios.	m2	15,00	63.924	958.860
<b>8</b>	<b>ASEO</b>				
8.1	Aseo general de la obra según especificación (Incluye detergente. cera. limpiadores. aromatizantes e implementos de aseo)	m2	834,10	3.539	2.951.880
8.2	Lavado de ventanas (Incluye el sellado de ventanas con sikaflex o similar)	m2	105,00	15.899	1.669.395
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS QUINTO PISO - HOSPITAL MILITAR</b>					
<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>UND.</b>	<b>CANT.</b>		
<b>1</b>	<b>DESMONTES Y RETIRO DE ESCOMBROS</b>				
1.2	Desmonte y retiro de luminarias habitaciones y zonas comunes, Incluye cargue y retiro de escombros.	und	210,00	9.659	2.028.390
1.3	Desmonte y retiro de luminarias pasillos y corredores, Incluye cargue y retiro de escombros.	und	110,00	11.692	1.286.120
<b>2</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
2.1	PANEL LED 60 X60 + - 6000°K ENTRE 40 A 50 W, 120 V AC. DEL TIPO SOBREPONER O INCRUSTAR INCLUYE ACCESORIOS DE	und	149,00	281.500	41.943.500





	CONEXIÓN Y DIJACION.				
2.2	PANEL LED REDONDO DE 6" 12W, + - 6000°K, 120 V AC, DEL TIPO SOBREPONER O INCRUSTAR INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y DIJACION.	und	200,00	108.114	21.622.800
2.3	PANEL LED REDONDO DE 6" 18W, + - 6000°K, 120 V AC, DEL TIPO SOBREPONER O INCRUSTAR INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y DIJACION.	und	179,00	137.643	24.638.097
2.4	INTERRUPTOR SENCILLO	un	119,00	59.714	7.105.966
2.5	INTERRUPTOR DOBLE	un	80,00	64.159	5.132.680
2.6	SALIDAS TELEVISION INCLUYE CABLE COAXIAL RG6, UNIONES TERMINALES Y TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO DUNCIONAMIENTO.	un	43,00	90.155	3.876.665
2.7	SALIDA TOMA REGULADA CON POLO A TIERRA AISLADO GRADO HOSPITALARIO ( UNICAMENTE CAMBIO DE TOMA)	un	193,00	98.200	18.952.600
2.8	SALIDA TOMA NORMAL CON POLO A TIERRA AISLADO GRADO HOSPITALARIO ( UNICAMENTE CAMBIO DE TOMA)	un	145,00	98.200	14.239.000
2.9	REGATAS EN MURO Y PARED PARA PROLONGAR TOMAS DE TV E ILUMINACION.	ML	490,00	10.250	5.022.500
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE THHW 2X12+1T AWG.	ML	2.000,00	8.975	17.950.000
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>838.894.691</b>
	ADMINISTRACIÓN			%	
	IMPREVISTOS			%	
	UTILIDAD			%	
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>1.014.643.129</b>

**NOTAS:**

- La propuesta económica deben contener valor Unitario por ítem.
- El valor unitario incluido ofertado no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad para cada ítem y total.
- La oferta económica debe venir totalizada y se deben ofertar el 100% de los ítems.
- El valor de la oferta económica que el proponente relacione, debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito en sobre separado y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor aproximado al entero más cercano (sin decimales).
- La adjudicación se realizara de manera global a un solo oferente.
  - El valor del AIU que presenten los oferentes no debe ser inferior al 15% ni superior al 25%; en todo caso el valor de la oferta no podrá superar el **COSTO TOTAL** de referencia establecido.

